



# Instrucciones para el Formulario 943-X

(Febrero 2024)

## Ajuste a la Declaración del Impuesto Federal Anual del Empleador de Empleados Agropecuarios o Reclamación de Reembolso

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Contenido	Página
Acontecimientos Futuros	<a href="#">1</a>
¿Qué Hay de Nuevo?	<a href="#">1</a>
Recordatorios	<a href="#">2</a>
Instrucciones Generales: Información para	
Entender el Formulario 943-X	<a href="#">4</a>
¿Cuál Es el Propósito del Formulario 943-X?	<a href="#">4</a>
¿Dónde Puede Obtener Ayuda?	<a href="#">5</a>
¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 943-X?	<a href="#">5</a>
¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 943-X?	<a href="#">6</a>
¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 943-X?	<a href="#">7</a>
¿Cómo se Debe Completar el Formulario 943-X?	<a href="#">7</a>
Reseña del Proceso	<a href="#">8</a>
Instrucciones Específicas:	<a href="#">8</a>
Parte 1: Escoja SÓLO un Proceso	<a href="#">8</a>
Parte 2: Complete las Certificaciones	<a href="#">9</a>
Parte 3: Anote las Correcciones para el Año Natural que Está Corrigiendo	<a href="#">11</a>
Parte 4: Explique Sus Correcciones para el Año Natural que Está Corrigiendo	<a href="#">25</a>
Parte 5: Firme Aquí	<a href="#">26</a>
Hoja de Trabajo 1. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021	<a href="#">28</a>
Hoja de Trabajo 2. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Enero de 2021 para un Formulario 943 de 2020 o por los Salarios Calificados Pagados Después del 31 de Diciembre de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021 para un Formulario 943 de 2021	<a href="#">29</a>
Hoja de Trabajo 3. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021	<a href="#">30</a>
Hoja de Trabajo 4. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022	<a href="#">30</a>

Contenido	Página
Hoja de Trabajo 5. Crédito de Asistencia para las Primas de COBRA Ajustado	<a href="#">30</a>
¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?	<a href="#">33</a>

### Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario 943-X y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form943XSP](https://www.irs.gov/Form943XSP).

#### Formularios, instrucciones y publicaciones en español.

Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://www.irs.gov/SpanishForms).



*Antes de continuar con estas instrucciones y completar el Formulario 943-X, necesitará una copia de las Instrucciones para el Formulario 943 porque estas instrucciones no repiten toda la información incluida en las Instrucciones para el Formulario 943. Por ejemplo, estas instrucciones no discuten quién es elegible para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, el crédito por retención de empleados o el crédito de asistencia para las primas de COBRA. Las más recientes Instrucciones para el Formulario 943 están disponibles en [IRS.gov/Form943SP](https://www.irs.gov/Form943SP). Si necesita una revisión previa de las Instrucciones para el Formulario 943, seleccione el enlace para "Todas las Revisiones del Formulario 943" bajo "Otros artículos que le podrían ser útiles".*

### ¿Qué Hay de Nuevo?

#### Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas.

Para los años tributarios que comienzan antes del 1 de enero de 2023, un pequeño negocio calificado puede elegir reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito tributario sobre la nómina. La *Inflation Reduction Act of 2022* (Ley de Reducción de la Inflación o IRA, por sus siglas en inglés) aumenta la cantidad de la elección a \$500,000 para los años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2022. La elección del crédito tributario sobre la nómina se tiene que hacer en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos sobre los ingresos originalmente presentada (incluyendo prórrogas). La parte del crédito utilizada contra los impuestos sobre la nómina se permite en el primer trimestre natural comenzando después de la fecha en que el pequeño negocio calificado presentó su declaración de impuestos sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad del crédito que se utilizará contra los impuestos sobre la nómina del empleador se hacen en el Formulario 6765, *Credit for Increasing Research Activities* (Crédito por aumentar las actividades investigativas). La cantidad de la línea 44 del Formulario 6765 tiene que declararse en el Formulario 8974, *Qualified Small Business Payroll Tax*

*Credit for Increasing Research Activities* (Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas).

Para los trimestres que comienzan antes del 1 de enero de 2023, el crédito tributario sobre la nómina solamente se puede utilizar contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social para el trimestre y cualquier crédito restante luego se transfiere al próximo trimestre. A partir del primer trimestre de 2023, el crédito tributario sobre la nómina se utiliza primero para reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social hasta \$250,000 por trimestre y cualquier crédito restante reduce la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* para el trimestre. Cualquier crédito restante, después de reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare*, luego se transfiere al próximo trimestre. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad del crédito que se puede utilizar en el trimestre actual. Las correcciones a este crédito se hacen en la línea **13** del Formulario 943-X. Si hace alguna corrección a la línea **13** del Formulario 943-X, tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido. Para más información sobre el crédito tributario sobre la nómina, vea las Instrucciones para el Formulario 8974 y acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC).



*Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, y hace cualquier corrección en el Formulario 943-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 1](#), más adelante. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 943-X. Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y hace cualquier corrección en el Formulario 943-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 3](#), más adelante. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 943-X. Si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 y hace cualquier corrección en el Formulario 943-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 2](#), más adelante. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 943-X. Si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 y hace cualquier corrección en el Formulario 943-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 4](#), más adelante. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 943-X. Si reclamó el crédito de asistencia para las primas de COBRA y hace cualquier corrección en el Formulario 943-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 5](#), más adelante. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 943-X.*

## Recordatorios



*Si una línea en el Formulario 943-X no le corresponde, déjela en blanco. Si está corrigiendo un año antes de 2020, tiene que dejar en blanco las líneas **7, 8, 14, 15a, 21, 22, 23, 24a, 26, 27, 28, 29 y 30**. Si está corrigiendo un año*

*antes de 2021, tiene que dejar en blanco las líneas **15b, 15c, 15d, 24b, 24c, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38**. Si está corrigiendo un año después de 2021, tiene que dejar en blanco las líneas **15a, 24a, 28, 29, 37 y 38**.*

**El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados relacionados con el COVID-19 se limita a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021.** El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados promulgado conforme a la *Families First Coronavirus Response Act (FFCRA)* (Ley de Familias Primero en Respuesta al Coronavirus o *FFCRA*, por sus siglas en inglés), y enmendado y extendido por la *Covid-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020), es por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, y el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados conforme a las secciones 3131, 3132 y 3133 del Código de Impuestos Internos, según promulgado conforme a la *American Rescue Plan Act of 2021* (Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 o la Ley *ARP*, por sus siglas en inglés), es por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC).

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **2a, 2b, 12b, 14d, 18 y 19** del Formulario 943 para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, se declaran en las líneas **7, 8, 14, 23, 26 y 27** del Formulario 943-X, respectivamente.

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **12d, 14f, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** del Formulario 943 para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, se declaran en las líneas **15b, 24b, 31, 32, 33, 34, 35 y 36** del Formulario 943-X, respectivamente.

**El crédito de retención de empleados relacionado con el COVID-19 ha vencido.** El crédito de retención de empleados promulgado por la *Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act* (Ley de Asistencia, Alivio y Seguridad Económica Debido al Coronavirus o *CARES*, por sus siglas en inglés) y enmendado y extendido por la *Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020) fue limitado a salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. El crédito de retención de empleados conforme a la sección 3134 del Código de Impuestos Internos, según promulgado por la Ley *ARP* y enmendado por la *Infrastructure Investment and Jobs Act* (Ley de Empleos e Inversión en Infraestructura), se limitó a los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, a menos que el empleador fuera un *startup* (negocio emergente) en recuperación. Un empleador que era un *startup* (negocio emergente) en recuperación también podía reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Para más información sobre el crédito de retención de empleados, incluyendo una lista de verificación de elegibilidad, preguntas frecuentes, información sobre cómo identificar promociones de estafas del crédito de retención de empleados y directrices sobre cómo retirar una reclamación presentada anteriormente para el crédito de retención de empleados, acceda a [IRS.gov/ERC](https://www.irs.gov/ERC).

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **12c, 14e, 20 y 21** del Formulario 943 para el crédito de

retención de empleados, se declaran en las líneas **15a**, **24a**, **28** y **29** del Formulario 943-X, respectivamente. Sin embargo, la manera en que calcula el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 es diferente de cómo calcula el crédito por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Para las correcciones a los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021, es posible que tenga que completar la línea **37** para comunicarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados únicamente porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación. Para las correcciones a los salarios calificados pagados después del 30 de septiembre de 2021, es posible que tenga que completar la línea **38** para comunicarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados únicamente porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación.

**Crédito para los pagos de asistencia para las primas de COBRA se limita a los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021.** La sección 9501 de la Ley *ARP* provee una asistencia para las primas de *COBRA* en forma de una reducción total de las primas que de otro modo tendrían que pagar ciertos individuos y sus familias que eligen la continuación de la cobertura de *COBRA* debido a una pérdida de cobertura como resultado de una reducción de horas o una terminación involuntaria del empleo (individuos con derecho a asistencia). Esta asistencia para las primas de *COBRA* estuvo disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Un beneficiario de las primas tenía derecho al crédito de asistencia para las primas de *COBRA* en el momento en que un individuo elegible eligió la cobertura. Por lo tanto, excepto en raras circunstancias, debido a los requisitos de notificación y el período de elección de *COBRA* (por lo general, los empleadores tienen 60 días para dar aviso y los individuos elegibles para la asistencia tienen 60 días para elegir la cobertura), enero de 2022 fue generalmente el final del período en el que un individuo elegible para la asistencia hubiera elegido la cobertura. En algunas raras circunstancias, puede ser posible que un beneficiario de las primas tenga el derecho al crédito de asistencia para las primas de *COBRA* después de enero de 2022. En estos raros casos, el crédito aún se reclama en el Formulario 943 presentado para 2022 y un ajuste, si es necesario, se puede hacer en el Formulario 943-X para 2022. Los empleadores elegibles para reclamar el crédito de asistencia para las primas de *COBRA* después de 2022 tienen que presentar el Formulario 943-X para reclamar el crédito.

Para más información sobre los pagos de asistencia para las primas de *COBRA* y el crédito, vea el *Notice 2021-31* (Aviso 2021-31) que se encuentra en la página **1173** del *Internal Revenue Bulletin 2021-23* (Boletín de Impuestos Internos 2021-23), disponible en [IRS.gov/irb/2021-23\\_IRB#NOT-2021-31](https://www.irs.gov/irb/2021-23_IRB#NOT-2021-31), y el *Notice 2021-46* (Aviso 2021-46) que se encuentra en la página **303** del *Internal Revenue Bulletin 2021-33* (Boletín de Impuestos Internos 2021-33), disponible en [IRS.gov/irb/2021-33\\_IRB#NOT-2021-46](https://www.irs.gov/irb/2021-33_IRB#NOT-2021-46).

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **12e**, **12f** y **14g** del Formulario 943 para el crédito de asistencia para las primas de *COBRA* se declaran en las líneas **15c**, **15d** y **24c** del Formulario 943-X, respectivamente.

**Crédito tributario sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por desastres calificados.** La sección 303(d) de la Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020

permite un crédito tributario sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por ciertos desastres calificados no relacionados con el COVID-19. Este crédito se reclama en el Formulario 5884-D, *Employee Retention Credit for Certain Tax-Exempt Organizations Affected by Qualified Disasters* (Crédito de retención de empleados para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por ciertos desastres calificados). Si es aplicable al año que está corrigiendo, anote el crédito reclamado en el Formulario 5884-D en la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular su crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada antes del 1 de abril de 2021, o la [Hoja de Trabajo 2](#) para calcular el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. Para más información sobre este crédito, acceda a [IRS.gov/Form5884D](https://www.irs.gov/Form5884D).

**Autorización del empleado para apoyar una reclamación de un reembolso.** El *Revenue Procedure 2017-28* (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28) que se encuentra en la página **1061** del *Internal Revenue Bulletin 2017-14* (Boletín de Impuestos Internos 2017-14), disponible en [IRS.gov/irb/2017-14\\_IRB#RP-2017-28](https://www.irs.gov/irb/2017-14_IRB#RP-2017-28), proporciona orientación a los empleadores sobre los requisitos a seguir para la utilización de autorizaciones de los empleados para apoyar el derecho a reclamar un reembolso del impuesto del Seguro Social y del impuesto del *Medicare* recaudados en exceso. El procedimiento administrativo tributario aclara los requisitos básicos para ambos, una solicitud para autorización del empleado y la autorización del empleado y permite que una autorización se solicite, se proporcione y se retenga en un formato electrónico como forma alternativa a un formato en papel. El procedimiento administrativo tributario también contiene orientación sobre cuándo un empleador puede reclamar un reembolso de sólo la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y del impuesto del *Medicare* recaudados en exceso. El procedimiento administrativo tributario requiere que cualquier solicitud para autorización incluya una notificación sobre el Impuesto Adicional del *Medicare* indicando que cualquier reclamación en nombre del empleado no incluirá una reclamación por el Impuesto Adicional del *Medicare* pagado en exceso.

**Corrección de la retención del impuesto federal sobre los ingresos.** Por lo general, usted solamente puede corregir errores administrativos a la retención del impuesto federal sobre los ingresos (es decir, errores en los cuales la cantidad declarada en la línea **8** del Formulario 943 no es la cantidad que de hecho fue retenida del salario del empleado) y errores por los cuales las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Vea el apartado **13** de la Publicación 15, Guía Tributaria para Empleadores, para más información sobre las correcciones durante el año natural y sobre los errores administrativos. Vea el apartado **2** de la Publicación 15 para más información sobre la sección 3509. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las [líneas 16 a 19](#), más adelante.



*Solamente los errores de transposición o matemáticos que involucran la declaración incorrecta de la cantidad que de hecho fue retenida son errores administrativos.*

No puede presentar el Formulario 943-X para corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos para años anteriores por errores no administrativos. En otras palabras, no puede corregir la cantidad del impuesto federal sobre los ingresos que de hecho fue retenida de un empleado en un año anterior si descubre que no retuvo la cantidad correcta. Por ejemplo, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos de un año anterior porque utilizó la tabla de retención del impuesto federal sobre los ingresos incorrecta o no trató un pago correctamente como tributable o no tributable.

Similarmente, si pagó impuestos federales sobre los ingresos en un año anterior en nombre de su empleado en lugar de deducirlo del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos al impuesto), y en un año subsiguiente determina que incorrectamente calculó la cantidad del impuesto, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos. No obstante, aún tiene que hacer las correcciones necesarias a la cantidad de salarios que declaró en el Formulario 943 y el Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos), para un año anterior presentando el Formulario 943-X y el Formulario W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido), respectivamente.



La cantidad de hecho retenida se refleja en la información de nómina o en el Formulario W-2, la cual puede ser utilizado por el empleado para reclamar un crédito por la retención para propósitos de la declaración de impuestos sobre los ingresos individual.

**Corrección de la retención del Impuesto Adicional del Medicare y salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare.** Los salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare se declaran en la línea 6 del Formulario 943. Ciertos errores descubiertos en un Formulario 943 presentado previamente se corrigen en la línea 10 del Formulario 943-X. Sin embargo, no puede presentar un Formulario 943-X para corregir la cantidad incorrecta del Impuesto Adicional del Medicare que realmente retuvo de un empleado en un año anterior, incluyendo cualquier cantidad que pagó en nombre de su empleado en lugar de deducirlo del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos al impuesto). Vea las instrucciones para la [línea 10](#), más adelante, para más información sobre las clases de errores que se pueden corregir y cómo la corrección se declara en el Formulario 943-X. Para más información sobre la retención del Impuesto Adicional del Medicare, vea las Instrucciones para el Formulario 943 o acceda a [IRS.gov/ADMTfaqs](https://www.irs.gov/ADMTfaqs).

**Es posible que tenga que adjuntar el Anexo R (Formulario 943) a su Formulario 943-X.** Si a usted se le requirió presentar el Anexo R (Formulario 943), *Allocation Schedule for Aggregate Form 943 Filers* (Registro de asignación para los declarantes de Formularios 943 agregados), cuando presentó su Formulario 943, tiene que completar el Anexo R (Formulario 943) al corregir un Formulario 943 agregado. El Anexo R (Formulario 943) se completa sólo para esos clientes y usuarios que tienen correcciones declaradas en el Formulario 943-X. El Anexo R (Formulario 943) se presenta como un adjunto al Formulario 943-X.

Los agentes aprobados conforme a la sección 3504 y las *Certified Professional Employer Organizations* (Organizaciones de empleadores profesionales certificadas o CPEO, por sus siglas en inglés) tienen que completar y presentar el Anexo R (Formulario 943) cuando presenten un Formulario 943 agregado. Los Formularios 943 agregados son presentados por agentes aprobados por el IRS conforme a la sección 3504. Para solicitar la aprobación para actuar como un agente para un empleador, el agente presenta el Formulario 2678 ante el IRS. Las CPEO aprobadas por el IRS conforme a la sección 7705 también presentan Formularios 943 agregados. Para ser una CPEO, la organización tiene que solicitar a través del *IRS Online Registration System* (Sistema de registro en línea del IRS), accediendo a [IRS.gov/CPEO](https://www.irs.gov/CPEO). Las CPEO presentan el Formulario 8973, *Certified Professional Employer Organization/ Customer Reporting Agreement* (Organización de empleador profesional certificada/Acuerdo de presentación del cliente), para notificar al IRS que comenzaron o terminaron un contrato de servicio con un cliente.

Otros terceros pagadores que presentan los Formularios 943 agregados, tales como las organizaciones de empleadores profesionales (PEO, por sus siglas en inglés) no certificadas, tienen que completar y presentar el Anexo R (Formulario 943) si tienen clientes que están reclamando el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, el crédito de retención de empleados y/o el crédito de asistencia para las primas de COBRA o clientes que difieren la parte correspondiente al empleador o al empleado del impuesto del Seguro Social. Si usted es un tercero pagador que no presentó el Anexo R (Formulario 943) con su Formulario 943 porque no cumplió con estos requisitos, pero ahora está presentando el Formulario 943-X para declarar estos créditos o diferir la parte correspondiente al empleador o al empleado del impuesto del Seguro Social para sus clientes, entonces ahora tiene que presentar el Anexo R (Formulario 943) y adjuntarlo al Formulario 943-X.

## Instrucciones Generales: Información para Entender el Formulario 943-X

### ¿Cuál Es el Propósito del Formulario 943-X?

Use el Formulario 943-X para corregir errores en un Formulario 943 que presentó anteriormente. Use el Formulario 943-X para corregir:

- Salarios sujetos al impuesto del Seguro Social;
- Salarios sujetos al impuesto del Medicare;
- Salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare;
- Impuesto federal sobre el ingreso retenido de los salarios;
- Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social;
- Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social;
- El crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas;
- Cantidades declaradas en el Formulario 943 por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, incluyendo ajustes a las líneas **2a, 2b, 12b, 14d, 18 y 19** del Formulario 943;
- Cantidades declaradas en el Formulario 943 por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, incluyendo ajustes a las líneas **12d, 14f, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** del Formulario 943;
- Cantidades declaradas por el crédito de retención de empleados en el Formulario 943, incluyendo ajustes a las líneas **12c, 14e, 20, 21, 28 y 29**; y
- Cantidades declaradas en el Formulario 943 por el crédito de asistencia para las primas de COBRA por los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021, incluyendo ajustes a las líneas **12e, 12f y 14g** del Formulario 943.

Use el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación para reembolso y solicitud para la reducción de impuestos), para solicitar un reembolso o reducción en los intereses o multas que le han sido impuestas. No solicite un reembolso ni la reducción de multas o intereses en el Formulario 943 o en el Formulario 943-X.



Los términos “corregir” y “correcciones” se usan en el Formulario 943-X y en estas instrucciones para incluir los ajustes libres de intereses conforme a las secciones 6205 y 6413 y las reclamaciones de reembolso y de reducción de impuestos conforme a las secciones 6402, 6404 y 6414. Vea la Revenue Ruling 2009-39 (Resolución Administrativa Tributaria 2009-39) para ejemplos de cómo se aplican las reglas de los ajustes libres de intereses y de la reclamación de reembolso en 10 situaciones diferentes. Puede encontrar la Resolución Administrativa Tributaria 2009-39 en la página 951 del Internal Revenue Bulletin 2009-52 (Boletín de Impuestos Internos 2009-52), disponible en [IRS.gov/irb/2009-52\\_IRB#RR-2009-39](https://www.irs.gov/irb/2009-52_IRB#RR-2009-39).

Cuando descubra un error en un Formulario 943 que presentó anteriormente, usted tiene que:

- Corregir el error utilizando el Formulario 943-X;
- Presentar un Formulario 943-X por separado por cada Formulario 943 que está corrigiendo; y
- Por lo general, presentar el Formulario 943-X por separado. No presente el Formulario 943-X junto con el Formulario 943. Sin embargo, si usted no presentó anteriormente el Formulario 943 debido a que trató (clasificó) incorrectamente a sus empleados como trabajadores que no son empleados (*nonemployees*), usted puede tener que presentar un Formulario 943-X junto con su Formulario 943. Vea las instrucciones para la [línea 40](#), más adelante.

Si no presentó un Formulario 943 para uno (1) o más años para los que debería haber presentado el Formulario 943, no use el Formulario 943-X. En su lugar, presente el Formulario 943 por cada uno de esos años. Vea también [¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 943-X?](#), más adelante. Sin embargo, si no presentó el (los) Formulario(s) 943 debido a que trató (clasificó) incorrectamente a empleados como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no son empleados (*nonemployees*) y ahora los reclasifica como empleados, vea las instrucciones para la [línea 40](#), más adelante.



A menos que se especifique lo contrario en estas instrucciones, un crédito tributario sobre la nómina o un diferimiento del impuesto del Seguro Social declarado de menos tiene que tratarse como una cantidad de impuesto declarada en exceso. Un crédito tributario sobre la nómina o un diferimiento del impuesto del Seguro Social declarado en exceso tiene que tratarse como una cantidad de impuesto declarada de menos. Para más información, incluyendo el proceso que tiene que seleccionar en las líneas 1 y 2, vea [Corrección de un crédito tributario sobre la nómina o de un diferimiento del impuesto del Seguro Social](#), más adelante.

Declare la corrección de las cantidades de impuestos declaradas de menos y las cantidades de impuestos declaradas en exceso correspondientes al mismo año tributario en un solo Formulario 943-X, a menos que esté solicitando un reembolso o una reducción. Si solicita un reembolso o reducción y está corrigiendo las cantidades de impuestos declaradas de menos y las declaradas en exceso, presente un Formulario 943-X que corrige sólo las cantidades de impuestos declaradas de menos y un segundo Formulario 943-X que corrige las cantidades de impuestos declaradas en exceso.

Usted usará el proceso de ajuste si declaró impuestos sobre la nómina insuficientes (de menos) y está haciendo un pago, o si declaró en exceso dichos impuestos y estará aplicando el crédito al período del Formulario 943 durante el cual presenta el Formulario 943-X. Sin embargo, vea la [Precaución](#) bajo [¿Existe una fecha de vencimiento para presentar el Formulario 943-X?](#), más adelante, si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso durante los últimos 90 días del plazo de prescripción. Usará el proceso de reclamación si declaró impuestos sobre la nómina en exceso y está solicitando

el reembolso o la reducción de la cantidad de impuestos declaradas en exceso. Vea la tabla en la página 6 del Formulario 943-X para obtener información que le ayudará a determinar si debe utilizar el proceso de ajuste o el proceso de reclamación. Asegúrese de proveer una explicación detallada en la línea 41 para cada corrección que usted indique en el Formulario 943-X.

Continúe declarando los ajustes del año actual por fracciones de centavos, paga por enfermedad efectuada por un tercero y seguro de vida colectivo a término en la línea 10 del Formulario 943.

Usted tiene requisitos adicionales con los que tiene que cumplir cuando presenta el Formulario 943-X, tal como la certificación de que ha presentado (o presentará) todos los Formularios W-2 y Formularios W-2c que correspondan a su caso. Para las correcciones de cantidades declaradas en exceso del impuesto federal sobre los ingresos, del impuesto del Seguro Social, del impuesto del *Medicare* o del Impuesto Adicional del *Medicare*, tiene que hacer toda certificación que le corresponda a su caso.



No use el Formulario 943-X para corregir el Formulario CT-1, 941, 941-SS, 944 o 945. En su lugar, use la versión “X” que le corresponde a cada formulario que está corrigiendo (Formulario CT-1 X, 941-X, 944-X o 945-X).

## ¿Dónde Puede Obtener Ayuda?

Para obtener ayuda para la presentación del Formulario 943-X para obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos federales sobre la nómina y las correcciones relacionadas con los impuestos, puede:

- Acceder a [IRS.gov/EmploymentTaxes](https://www.irs.gov/EmploymentTaxes) y a [IRS.gov/CorrectingEmploymentTaxes](https://www.irs.gov/CorrectingEmploymentTaxes) y pulsar sobre *Español*;
- Ver la Publicación 15 o la Publicación 51, *Agricultural Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para empleadores agropecuarios); o
- Llamar gratis a la *IRS Business and Specialty Tax Line* (Línea para asuntos relacionados con los impuestos de los negocios y los impuestos especiales del *IRS*) al 800-829-4933 (800-829-4059 si es usuario del equipo *TDD/TTY* para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento de habla) de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., horario local (los contribuyentes que estén en Alaska y Hawaii seguirán el horario del Pacífico; los empleadores en Puerto Rico reciben servicio de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., horario local).

Vea también [¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?](#), más adelante.



Para los años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2023, la Publicación 15 será utilizada por todos los empleadores, incluyendo los empleadores agropecuarios. La Publicación 51 será descontinuada, pero puede ser que aún necesite hacer referencia a la Publicación 51 que era aplicable para el año tributario que esté corrigiendo.

## ¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 943-X?

Presente el Formulario 943-X cuando descubra un error en un Formulario 943 que presentó anteriormente.

Sin embargo, si los únicos errores del Formulario 943 están relacionados con el número de empleados (la línea 1 del Formulario 943) o las obligaciones tributarias federales declaradas en el Registro Mensual de la Obligación Tributaria Federal en la línea 17 del Formulario 943 o en el Formulario 943-A, Registro de la Obligación Tributaria Federal del Empleador Agropecuario, no presente el Formulario 943-X. Para más información sobre la corrección de las obligaciones

tributarias federales declaradas mensualmente en el Registro Mensual de la Obligación Tributaria Federal en la línea 17 del Formulario 943 o en el Formulario 943-A, vea las Instrucciones para el Formulario 943-A.

**Fechas de vencimiento.** La fecha de vencimiento para presentar el Formulario 943-X depende de cuándo se descubrió el error y si se declararon los impuestos de menos o en exceso. Si declaró impuestos de menos, vea [Impuesto declarado de menos](#), más adelante. Para las cantidades de impuestos declaradas en exceso, puede optar por hacer un ajuste libre de intereses o por presentar una reclamación de reembolso o de reducción de impuestos. Si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso, vea [Impuesto declarado en exceso —Proceso de ajuste](#), e [Impuesto declarado en exceso —Proceso de reclamación](#), más adelante.

Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día de fiesta oficial, puede presentar el Formulario 943-X el próximo día laborable. Si recibimos el Formulario 943-X después de la fecha de vencimiento, se tratará dicho formulario como si hubiera sido presentado a tiempo si el sobre que contiene el formulario está debidamente rotulado, tiene suficiente franqueo y el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos está fechado en, o antes de, la fecha de vencimiento, o se envió por medio de un servicio de entrega privado (*private delivery service* o *PDS*, por sus siglas en inglés) aprobado por el *IRS* a más tardar en la fecha de vencimiento. Si no sigue estas pautas, consideramos que el Formulario 943-X fue presentado en la fecha en que de hecho se recibió. Vea la Publicación 15 para más información sobre los días de fiesta oficiales. Para más información sobre los *PDS*, vea [¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 943-X?](#), más adelante.

**Impuesto declarado de menos.** Si está corrigiendo impuestos declarados de menos, tiene que presentar el Formulario 943-X a más tardar en la fecha de vencimiento de la declaración para el período de la declaración en el que descubrió el error (el 31 de enero del año siguiente) y **pagar** la cantidad que adeuda **para el momento en que presente**. Si hace esto, por lo general, asegurará que su corrección sea libre de intereses y que no esté sujeto a multas por no pagar (conocido en inglés como *failure-to-pay* o *FTP*, por sus siglas en inglés) o no depositar (conocido en inglés como *failure-to-deposit* o *FTD*, por sus siglas en inglés). Vea [¿Y las Multas e Intereses?](#), más adelante. Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 25](#), más adelante.

Si presenta el Formulario 943-X fuera de plazo (después de la fecha de vencimiento para la declaración que corresponde al período tributario durante el cual usted descubrió el error), tiene que adjuntar un Formulario 943-A enmendado al Formulario 943-X. De lo contrario, el *IRS* puede imponerle una multa *FTD* “promediada”. Vea la multa *FTD* “promediada” en el apartado 11 de la Publicación 15 para más información sobre las multas *FTD* “promediadas”. El impuesto total declarado en la línea **M** del Formulario 943-A tiene que ser igual al impuesto corregido (línea **13** del Formulario 943 combinada con toda corrección declarada en la línea **20** del Formulario 943-X) para el año, menos toda reducción y tasación tributaria libre de intereses que ha sido determinada previamente.

**Ejemplo: Usted adeuda impuestos.** El 16 de febrero de 2024, descubre que declaró \$1,000 de menos por concepto de salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* en su Formulario 943 del año 2023. Presente el Formulario 943-X y pague la cantidad que adeuda para el 31 de enero de 2025 porque descubrió el error en el año 2024 y el 31 de enero de 2025 es la fecha de vencimiento para ese año. Si presenta el Formulario 943-X antes del 31 de enero de 2025, pague la cantidad que adeuda para el momento cuando presente dicho formulario.



*No puede usar el Formulario 943-X para corregir cantidades declaradas de menos del Impuesto Adicional del Medicare, a menos que las cantidades fueran retenidas de los salarios de los empleados.*

**Impuesto declarado en exceso —Proceso de ajuste.** Si declaró impuestos en exceso y opta por aplicar el crédito al Formulario 943, presente una declaración ajustada en el Formulario 943-X poco después de que descubra el error pero más de 90 días antes de que venza el plazo de prescripción para créditos o reembolsos del Formulario 943. Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 943-X?](#), más adelante.



*No puede utilizar el Formulario 943-X para corregir cantidades declaradas en exceso del Impuesto Adicional del Medicare, a menos que las cantidades no fueran retenidas de los salarios de los empleados.*

**Ejemplo: Usted quiere que se le aplique su crédito al Formulario 943.** El 31 de enero de 2024, usted presentó su Formulario 943 del año 2023 y pagó los impuestos correspondientes a tiempo. El 6 de mayo de 2024, descubre que declaró impuestos en exceso en su Formulario 943 del año 2023. Usted presenta su Formulario 943-X el 7 de junio de 2024 y marca el recuadro en la línea **1** para indicar que desea utilizar el proceso de ajuste. El *IRS* tramitará su crédito como si fuera un depósito de impuestos efectuado el 1 de enero de 2024. Cuando presente el Formulario 943 correspondiente al año 2024, incluya la cantidad de la línea **25** del Formulario 943-X en la línea titulada **Total de depósitos** de su Formulario 943 para el año 2024.

**Impuesto declarado en exceso —Proceso de reclamación.** Si declaró impuestos en exceso en el Formulario 943, puede optar por presentar una reclamación de reembolso o reducción de impuesto en el Formulario 943-X en cualquier momento antes de que venza el período de prescripción para el crédito o reembolso. Si también necesita corregir cantidad alguna de impuestos declarada de menos, tiene que presentar otro Formulario 943-X donde declara sólo las correcciones hechas por cantidades declaradas de menos. Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 943-X?](#), más adelante.



*Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir el impuesto federal sobre los ingresos o el Impuesto Adicional del Medicare que en realidad fue retenido de los empleados.*

## ¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 943-X?

Por lo general, puede corregir los impuestos declarados en exceso en un Formulario 943 que presentó anteriormente si presenta el Formulario 943-X dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha en que presentó el Formulario 943 o 2 años a partir de la fecha en la que pagó el impuesto declarado en el Formulario 943, lo que ocurra por último. Puede corregir los impuestos declarados de menos en un Formulario 943 presentado anteriormente si presenta el Formulario 943-X dentro de 3 años a partir de la fecha en que el Formulario 943 fue presentado. A cada uno de estos plazos se le llama “plazo de prescripción”. Para propósitos del plazo de prescripción, los Formularios 943 presentados se consideran presentados el 15 de abril del próximo año natural si se presentan antes de esa fecha.

**Ejemplo.** Usted presentó el Formulario 943 del año 2020 el 28 de enero de 2021 y los pagos fueron hechos a tiempo. El *IRS* tramita su declaración como si hubiera sido presentada el 15 de

abril de 2021. El 24 de enero de 2024, usted descubre que declaró \$350 en exceso por concepto de salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare en ese formulario. Para corregir el error, tiene que presentar el Formulario 943-X para el 15 de abril de 2024 y usar el proceso de reclamación.



Si presenta el Formulario 943-X para corregir cantidades de impuestos declarados en exceso en los últimos 90 días del plazo de prescripción, tiene que usar el proceso de reclamación. No puede usar el proceso de ajuste. Si también corrige cantidades de impuestos declaradas de menos, tiene que presentar otro Formulario 943-X para corregir las cantidades de impuestos declaradas de menos usando el proceso de ajuste y pagar todo impuesto adeudado.

## ¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 943-X?

Envíe su Formulario 943-X a la dirección que se le indica a continuación:

Si su ubicación es en...	ENTONCES use esta dirección...
Connecticut, Delaware, District of Columbia, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, New Hampshire, New Jersey, New York, North Carolina, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, South Carolina, Tennessee, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	Department of the Treasury Internal Revenue Service Cincinnati, OH 45999-0008
Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Iowa, Kansas, Louisiana, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Oklahoma, Oregon, South Dakota, Texas, Utah, Washington, Wyoming	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0008
Si la ubicación legal de su residencia o lugar principal de negocio no es en ningún estado	Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409
Dirección especial para presentar por parte de organizaciones exentas; entidades gubernamentales federales, estatales y locales; y entidades gubernamentales de tribus indígenas estadounidenses, sin tener en cuenta su ubicación	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0008

Los servicios de entrega privados (PDS) no pueden entregar correspondencia a los apartados postales. Tiene que usar el U.S. Postal Service (Servicio Postal de los EE. UU.) si envía correspondencia a una dirección que contiene un apartado postal. Acceda a [IRS.gov/PDS](https://irs.gov/PDS) para un listado actualizado de los PDS. Si presenta el Formulario 943-X usando un PDS, envíelo a la siguiente dirección:

Ogden - Internal Revenue Submission Processing Center  
1973 Rulon White Blvd.  
Ogden, UT 84201

Utilice esta dirección aún si su negocio está ubicado en un estado que presenta en Cincinnati.

## ¿Cómo se Debe Completar el Formulario 943-X?

### Use un Formulario 943-X para Cada Año que Corrija

Use un Formulario 943-X por separado para cada Formulario 943 que corrija. Por ejemplo, si descubrió errores en sus Formularios 943 para los años 2022 y 2023, presente el Formulario 943-X para corregir el Formulario 943 del año 2022. Presente un segundo Formulario 943-X para corregir el Formulario 943 del año 2023.

### Número de Identificación del Empleador (EIN), Nombre y Dirección

Anote su número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés), nombre y dirección en los espacios provistos. También anote su nombre y su EIN en la parte superior de las páginas 2, 3, 4 y 5, y en todo documento adjunto. Si su dirección ha cambiado desde que presentó el Formulario 943, anote la información corregida y el IRS actualizará su dirección en sus registros. Asegúrese de escribir su nombre, EIN, "Formulario 943-X" y el año natural que está corrigiendo en la parte superior de todo documento adjunto.

### Declaración que Quiere Corregir

En el encasillado titulado **Declaración que está corrigiendo**, anote el año natural que le corresponde al Formulario 943 que quiere corregir en la parte superior de la primera página del Formulario 943-X. También anote el año natural en las páginas 2, 3, 4 y 5, y en todo documento adjunto.

### Anote la Fecha en que Descubrió los Errores

Usted **tiene** que anotar la fecha en que descubrió los errores. Usted "descubre" un error en el momento en que tenga suficiente información para corregir el error. Si está declarando varios errores que descubrió en momentos distintos, anote la fecha más temprana en que descubrió un error. Declare en la línea 41 las fechas subsiguientes y los errores correspondientes.

### ¿Tiene que Hacer una Anotación en Cada Línea?

Tiene que proveer toda la información solicitada en la parte superior de la primera página del Formulario 943-X. Tiene que marcar un recuadro (pero no los dos) en la Parte 1. En la Parte 2, tiene que marcar el recuadro en la línea 3 y todos los recuadros que le correspondan en las líneas 4 y 5. En la Parte 3, si no le corresponde alguna línea, déjala en blanco. Complete las Partes 4 y 5 tal como se le indica.

### ¿Cómo Debe Declarar una Cantidad Negativa?

El Formulario 943-X usa números negativos para indicar las reducciones en impuestos (créditos) y números positivos para indicar impuestos adicionales (cantidades que usted adeuda).

Al declarar una cantidad negativa en las columnas 3 y 4, use un signo de menos en vez de usar paréntesis. Por ejemplo, anote "-10.59" en vez de "(10.59)". No obstante, si está completando la declaración en su computadora y el programa para computadoras (software) sólo le permite usar paréntesis para declarar cantidades negativas, puede usarlos.

### ¿Cómo se Deben Hacer Anotaciones en el Formulario 943-X?

Usted puede ayudar al IRS a tramitar el Formulario 943-X con mayor diligencia y exactitud si sigue las siguientes pautas:

- Escriba a máquina o en letra de molde.
- Use la fuente *Courier* (si es posible) para toda anotación hecha a máquina o por computadora.
- Omite los signos de dólar. Puede usar comas y decimales, si así lo prefiere. Anote las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal que aparece impreso y la cantidad de centavos a la derecha de dicho punto.
- Siempre anote la cantidad de centavos, aun si es cero. No redondee las cifras (cantidades) a dólares enteros.
- Complete las cinco páginas y firme el Formulario 943-X en la página 5.
- Engrape las páginas en conjunto en la esquina superior izquierda.

## ¿Y las Multas e Intereses?

Por lo general, la corrección que hace a una cantidad de impuesto declarada de menos no estará sujeta a una multa *FTP*, una multa *FTD* o intereses si usted:

- Presenta a tiempo (para la fecha de vencimiento del Formulario 943 del año en que descubrió el error),
- **Paga** la cantidad indicada en la línea 25 para el momento en que presenta el Formulario 943-X,
- Anota la fecha en que descubrió el error y
- Explica en detalle las razones y los hechos en que se basa para hacer la corrección.

Ninguna corrección cumplirá con los requisitos del trato libre de intereses si alguno de los siguientes le corresponde:

- Las cantidades declaradas de menos están relacionadas con un asunto que surgió durante una revisión de un período anterior.
- Usted a sabiendas declaró de menos su obligación tributaria sobre la nómina.
- Recibió una notificación y exigencia de pago.
- Usted recibió un aviso de determinación conforme a la sección 7436.

Si recibe una notificación sobre una multa después de que presenta esta declaración, responda a la notificación con una explicación y determinaremos si cumple los requisitos de lo que se consideran causas razonables. No adjunte dicha explicación cuando presente su declaración.

## Reseña del Proceso

Para corregir un Formulario 943 que presentó previamente, use el Formulario 943-X para presentar una declaración del impuesto sobre la nómina ajustada o para presentar una reclamación de reembolso o reducción. El proceso de ajuste y el proceso de reclamación se describen a continuación.

**Si declaró el impuesto de menos.** Si declaró impuesto de menos en un Formulario 943 que presentó anteriormente, marque el recuadro en la línea 1 y **pague** toda cantidad adicional que adeuda **para el momento en que presente** el Formulario 943-X. Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 25](#), más adelante.

**Ejemplo: Usted declaró impuestos sobre la nómina de menos.** El 18 de junio de 2024, descubrió un error que resulta en impuestos adicionales en su Formulario 943 para el año 2023. Presente el Formulario 943-X para el 31 de enero de 2025 y pague la cantidad que adeuda para el momento en que presente. Vea [¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 943-X?](#), anteriormente. No adjunte el Formulario 943-X a su Formulario 943 del año 2024.

**Si declaró impuestos en exceso.** Si declaró impuestos en exceso en un Formulario 943 que presentó anteriormente, **elija** una de las siguientes opciones:

- **Usar el proceso de ajuste.** Marque el recuadro en la línea 1 para que se le aplique todo crédito (cantidad negativa) de la

línea 25 al Formulario 943 para el año en que presenta el Formulario 943-X.

- **Usar el proceso de reclamación.** Marque el recuadro en la línea 2 para presentar una reclamación en el Formulario 943-X solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad indicada en la línea 25.



**Para asegurar que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar un crédito por un ajuste hecho por declarar impuestos en exceso en el año en el cual presenta el Formulario 943-X, se le recomienda presentar dicho formulario que corrige la cantidad de impuesto declarada en exceso en los primeros 11 meses del año. Por ejemplo, si descubre una cantidad de impuesto declarada en exceso en diciembre, sería preferible presentar el Formulario 943-X en los 11 primeros meses del siguiente año. No obstante, tienen que quedar 90 días en el plazo de prescripción cuando presente el Formulario 943-X. Vea la [Precaución](#) bajo [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 943-X?](#), anteriormente. Esto deberá asegurar que el IRS tenga suficiente tiempo para tramitar el Formulario 943-X de manera que el crédito sea registrado antes de que usted presente el Formulario 943 a fin de evitar que el IRS le envíe erróneamente una notificación de saldo adeudado. Vea el ejemplo a continuación.**

**Ejemplo: Usted quiere que se le aplique el impuesto pagado en exceso como crédito en el Formulario 943.** El 20 de diciembre de 2024, usted descubre que declaró impuestos en exceso en su Formulario 943 del año 2023 y quiere optar por el proceso de ajuste. Para permitir que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar el crédito, presente el Formulario 943-X el 3 de enero de 2025 y tome el crédito en su Formulario 943 de 2025.

## Instrucciones Específicas:

### Parte 1: Escoja SÓLO un Proceso

Debido a que el Formulario 943-X puede ser usado para presentar una declaración ajustada del impuesto sobre la nómina o para presentar una reclamación de reembolso o reducción de impuestos sobre la nómina, usted **tiene** que marcar uno de los recuadros en la línea 1 o en la línea 2. No marque ambos recuadros.

**Corrección de un crédito tributario sobre la nómina o de un diferimiento del impuesto del Seguro Social.** Para las líneas 1 y 2, si usted declaró de menos un crédito tributario sobre la nómina o la cantidad diferida del impuesto del Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de impuesto en exceso. Si declaró en exceso un crédito tributario sobre la nómina o la cantidad diferida del impuesto del Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de impuesto de menos. Si está presentando el Formulario 943-X para sólo ajustar un crédito tributario sobre la nómina y/o la cantidad del impuesto diferida del Seguro Social y no está corrigiendo ningún impuesto declarado en exceso en las líneas 6 a 11 del Formulario 943-X, omite las líneas 4 y 5.

### 1. Declaración del Impuesto sobre la Nómina Ajustada

Marque el recuadro en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas de menos o cantidades de impuestos declaradas en exceso y le gustaría usar el proceso de ajuste para corregir los errores.

Si corrige ambas cantidades (las cantidades de impuestos declaradas de menos y las cantidades de impuestos declaradas en exceso) en este formulario, **tiene** que marcar este recuadro. Si marca este recuadro, toda cantidad negativa indicada en la

línea 25 se aplicará como un crédito (depósito de impuestos) en su Formulario 943 para el año en el cual usted está presentando este formulario. Vea [Ejemplo: Usted quiere que se le aplique el impuesto pagado en exceso como crédito en el Formulario 943](#), anteriormente.



*El Formulario 943-X no puede utilizarse para corregir las cantidades declaradas en exceso del Impuesto Adicional del Medicare, a menos que las cantidades no fueran retenidas de los salarios de los empleados.*

**Si adeuda impuestos. Pague** la cantidad indicada en la línea 25 para el momento en que presente el Formulario 943-X. Por lo general, no se le cobrarán intereses si presenta a tiempo, paga a tiempo, anota la fecha en que descubrió el error y explica la corrección en la línea 41.

**Si tiene un crédito.** Usted declaró impuestos sobre la nómina en exceso (tiene una cantidad negativa en la línea 25) y quiere que el IRS le aplique el crédito en el Formulario 943 para el período durante el cual usted presentó el Formulario 943-X. El IRS le aplicará su crédito en el primer día del año del Formulario 943 en el que presentó el Formulario 943-X. No obstante, el crédito que indica en la línea 25 del Formulario 943-X quizás no esté completamente disponible en su Formulario 943 si el IRS lo corrige durante la tramitación o usted adeuda otros impuestos, multas o intereses. El IRS le notificará si su crédito reclamado cambia o si la cantidad disponible por concepto de crédito tributario fue reducida debido a impuestos, multas o intereses no pagados.



*No marque el recuadro en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso y el plazo de prescripción para el crédito o reembolso del Formulario 943 vencerá dentro de 90 días de la fecha en que presente el Formulario 943-X. Vea la sección [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 943-X?](#), anteriormente.*

## 2. Reclamación

Marque el recuadro en la línea 2 para usar el proceso de reclamación si corrige **sólo cantidades de impuestos declaradas en exceso** y está reclamando un reembolso o una reducción de la cantidad negativa (crédito) indicada en la línea 25. No marque este recuadro si corrige cualquier cantidad de impuestos declarada de menos en este formulario.

Tiene que marcar el recuadro en la línea 2 si tiene un crédito (una cantidad negativa en la línea 25) y el período de prescripción para hacer una reclamación de crédito o reembolso para el Formulario 943 vencerá dentro de 90 días de la fecha en que presente el Formulario 943-X. Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 943-X?](#), anteriormente.

El IRS normalmente tramita las reclamaciones poco después de que sean presentadas. El IRS le notificará si su reclamación es denegada, aceptada tal como se presentó o se escoge para ser revisada. Vea la Publicación 556, *Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de declaraciones, derechos de apelación y reclamaciones de reembolso), para obtener más información sobre este tema.

A menos que el IRS corrija el Formulario 943-X durante la tramitación de dicho formulario o usted adeude otros impuestos, multas o intereses, el IRS le reembolsará la cantidad indicada en la línea 25, más todos los intereses que le correspondan.



*Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir la cantidad del impuesto federal sobre los ingresos o del Impuesto Adicional del Medicare que en realidad fue retenida de los empleados.*

## Parte 2: Complete las Certificaciones

Tiene que completar todas las certificaciones que le correspondan marcando los recuadros apropiados. Si todas sus correcciones están relacionadas con cantidades de impuestos declaradas de menos, complete sólo la línea 3; omita las líneas 4 y 5 y siga a la Parte 3. Si sus correcciones se relacionan con las cantidades de impuestos declaradas en exceso, aparte de las correcciones relacionadas con los créditos tributarios sobre la nómina declarados de menos y los diferimientos del impuesto del Seguro Social, usted tiene el deber de asegurar que se protejan los derechos de sus empleados de recuperar los impuestos del Seguro Social y del Medicare pagados en exceso que usted retuvo. Las certificaciones en las líneas 4 y 5 están dirigidas a los requisitos para:

- Pagarles o reintegrarles a sus empleados la recaudación en exceso de la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social y del Medicare u
- Obtener la autorización de sus empleados para que usted presente una reclamación a nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28) para orientación sobre los requisitos a seguir para ambas, una solicitud de autorización del empleado y la autorización del empleado.

### 3. Presentación de los Formularios W-2 o Formularios W-2c

Marque el recuadro en la línea 3 para certificar que presentó o presentará los Formularios W-2 o Formularios W-2c ante la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), tal como se requiera, que indiquen las cantidades correctas de salarios e impuestos de sus empleados. Vea las Instrucciones Generales para los Formularios W-2 y W-3 para obtener información detallada sobre los requisitos de presentación. A menos que se indique lo contrario, las referencias en el Formulario 943-X y a lo largo de estas instrucciones al Formulario W-2 incluyen los Formularios W-2AS, W-2CM, W-2GU, W-2VI y 499R-2/W-2PR; las referencias al Formulario W-2c incluyen el Formulario 499R-2c/W-2cPR; las referencias al Formulario W-3 incluyen el Formulario W-3SS y el Formulario W-3 (PR); y las referencias al Formulario W-3c incluyen el Formulario W-3C (PR).

Tiene que marcar el recuadro en la línea 3 para certificar que ha presentado los Formularios W-2 o los Formularios W-2c aun si sus correcciones en el Formulario 943-X no cambian las cantidades indicadas en dichos formularios. Por ejemplo, si su única corrección al Formulario 943 tiene que ver con ajustes de impuestos declarados incorrectamente, que no afectan las cantidades declaradas en los Formularios W-2 de su empleado (vea las instrucciones para la [línea 12](#), más adelante), marque el recuadro en la línea 3 para certificar que ya ha presentado todos los Formularios W-2 y los Formularios W-2c requeridos ante la SSA. En esta situación, está certificando que no necesita presentar el Formulario W-2c porque ya presentó un Formulario W-2 correcto.

### 4. Certificación de los Ajustes Hechos por Declarar en Exceso

Si declaró el impuesto federal sobre los ingresos, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del Medicare o el Impuesto Adicional del Medicare en exceso y marcó el recuadro en la línea 1, marque el recuadro correspondiente en la línea 4. Quizás necesite marcar más de un recuadro. Si obtuvo declaraciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar empleados u obtener las declaraciones escritas de los empleados restantes, marque todos los recuadros que le correspondan. Provea un resumen en la línea 41 de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron

declaraciones por escrito y para los empleados que no lo hicieron.



**No puede usar el Formulario 943-X para corregir cantidades declaradas en exceso del Impuesto Adicional del Medicare, a menos que las cantidades no fueran retenidas de los salarios de los empleados.**

**4a.** Marque el recuadro en la línea **4a** si la cantidad que declaró en exceso incluye la parte correspondiente de cada empleado afectado de los impuestos recaudados en exceso. Está certificando que le devolvió o le reembolsó la parte correspondiente al empleado de los impuestos de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de los empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a los años anteriores. No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los registros relacionados con los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y los registros relacionados con los salarios calificados para el crédito de retención de empleados pagados después del 30 de junio de 2021, se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

**4b.** Marque el recuadro en la línea **4b** para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos por aquellos empleados a quienes no pudo encontrar o por aquéllos que no le dieron a usted una declaración descrita en la línea **4a**.

**4c.** Marque el recuadro en la línea **4c** para certificar que la cantidad declarada en exceso es sólo por el impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del Medicare o el Impuesto Adicional del Medicare que no le retuvo a sus empleados.

## 5. Certificación de las Reclamaciones

Si está presentando una reclamación por reembolso o reducción del impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del Medicare o el Impuesto Adicional del Medicare declarados en exceso y marcó el recuadro en la línea **2**, marque el recuadro correspondiente en la línea **5**. Quizás necesite marcar más de un recuadro. Si obtuvo declaraciones o autorizaciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar empleados u obtener las declaraciones escritas de los empleados restantes, marque todos los recuadros que le correspondan. Provea un resumen en la línea **41** de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron las declaraciones por escrito o autorizaciones y para los empleados que no lo hicieron.



**Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir la cantidad incorrecta del impuesto federal sobre el ingreso o del Impuesto Adicional del Medicare que en realidad fue retenida de los empleados. Si solicita una autorización para presentar una reclamación por el impuesto del Seguro Social o el impuesto del Medicare, tiene que informarle a sus empleados que no puede reclamar un reembolso de ningún Impuesto Adicional del Medicare en nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28) para un ejemplo del lenguaje a utilizar en su solicitud.**

**5a.** Marque el recuadro en la línea **5a** si sus impuestos declarados en exceso de los impuestos del Seguro Social y del Medicare para años anteriores incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado. Usted certifica que le devolvió o le reembolsó a los empleados la parte que les corresponde de los

impuestos del Seguro Social y del Medicare de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de dichos empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a los años anteriores. No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los registros relacionados con los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y los registros relacionados con los salarios calificados para el crédito de retención de empleados pagados después del 30 de junio de 2021, se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

**5b.** Marque el recuadro en la línea **5b** si sus impuestos declarados en exceso incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado de los impuestos del Seguro Social y del Medicare para años anteriores y usted todavía no le ha devuelto o reembolsado la parte correspondiente al empleado de dichos impuestos. Usted certifica que ha recibido la autorización de cada empleado afectado para presentar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de dichos impuestos y recibió declaraciones por escrito de esos empleados que indican que no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a los años anteriores.

La autorización del empleado tiene que:

- Incluir el nombre, la dirección y el número de Seguro Social (o número de identificación truncado del contribuyente, cuando corresponda) del empleado;
- Incluir el nombre y la dirección del empleador y el número de identificación del empleador;
- Incluir el (los) período(s) tributario(s), el tipo de impuesto y la cantidad del impuesto por la cual se da la autorización;
- Afirmativamente declarar que el empleado autoriza al empleador a reclamar un reembolso por el pago en exceso de la parte correspondiente al empleado del impuesto;
- Incluir la declaración por escrito del empleado que certifica que el empleado no ha hecho una reclamación previa (o que la reclamación fue denegada), y no reclamará un reembolso o crédito por la recaudación en exceso;
- Identificar la base de la reclamación; y
- Estar fechada e incluir la firma del empleado bajo pena de perjurio. La declaración de pena de perjurio tiene que estar ubicada inmediatamente por encima de la firma requerida.

No envíe estas declaraciones y autorizaciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los registros relacionados con los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y los registros relacionados con los salarios calificados para el crédito de retención de empleados pagados después del 30 de junio de 2021, se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

En ciertas situaciones, quizás no le haya pagado (devuelto) o reembolsado dichos impuestos a sus empleados o no haya obtenido su autorización antes de presentar una reclamación, como en casos en que el plazo de prescripción sobre un crédito o reembolso está a punto de vencer. En dichas situaciones, presente el Formulario 943-X pero no marque un recuadro en la línea **5**. En la línea **41**, declare que no les ha pagado (devuelto) ni reembolsado a los empleados ni ha obtenido sus autorizaciones en el momento en que usted presenta la reclamación. Sin embargo, tiene que pagarle o reembolsarle a

sus empleados y certificar dicha acción antes de que el *IRS* le pueda conceder la reclamación.

**5c.** Marque el recuadro en la línea **5c** para certificar que sus impuestos declarados en exceso son sólo por la parte correspondiente al empleador de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*. Esto corresponde cuando los empleados afectados no le concedieron autorización para presentar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, no pudo encontrar a esos empleados o dichos empleados no le dieron una declaración descrita en la línea **5b**.

**5d.** Marque el recuadro en la línea **5d** para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo por el impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare* o el Impuesto Adicional del *Medicare* que no le retuvo a sus empleados.

## Parte 3: Anote las Correcciones para el Año Natural que Está Corrigiendo

### ¿Qué Cantidades Debe Declarar en la Parte 3?

Indique en las columnas 1 y 2 para cada línea que está corrigiendo de las líneas **6** a **11** las cantidades para **todos** sus empleados, no sólo para aquellos empleados cuyas cantidades está corrigiendo.

Si la corrección que declara en la columna 4 incluye cantidades declaradas de menos y cantidades declaradas en exceso (vea las instrucciones para la [línea 39](#), más adelante), provea detalles para cada error en la línea **41**.

Debido a que circunstancias especiales les corresponden a las líneas **12** a **19**, **21** a **24c** y **26** a **38**, lea las instrucciones para cada línea con sumo cuidado antes de anotar cantidades en las columnas.

Si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco.



*Si previamente ajustó o enmendó el Formulario 943 por medio del Formulario 943-X, o debido a un cambio como resultado de una revisión hecha por el IRS, indique cantidades en la columna 2 que incluyan esas correcciones declaradas previamente.*

## 6. Salarios Sujetos al Impuesto del Seguro Social



*Los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, se incluyeron en la línea 2 del Formulario 943 y sólo se pueden ajustar en la línea 6 del Formulario 943-X.*

Si está corrigiendo los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social que declaró en la línea **2** del Formulario 943, anote el total de la cantidad corregida para **todos** los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Si usted o el *IRS* previamente corrigió la cantidad declarada en la línea **2** del Formulario 943, anote en la columna 2 la cantidad después de cualquier corrección previa.

Línea 6 (columna 1)

- Línea 6 (columna 2)

Línea 6 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 (tasa tributaria del 12.4%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 6 (columna 3)

x 0.124

Línea 6 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si marcó el recuadro en la línea **4b** o **5c** del Formulario 943-X porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos sobre una disminución de salarios sujetos al impuesto del Seguro Social, use el 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, anote la cantidad calculada correctamente en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea **41**.

**Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social.** Usted declaró \$9,000 por concepto del total de salarios sujetos al impuesto del Seguro Social en la línea **2** de su Formulario 943 del año 2023. En diciembre de 2024 se da cuenta de que incluyó \$2,000 en salarios sujetos al impuesto del Seguro Social para el mismo empleado dos veces. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	7,000.00
Columna 2 (línea 2 del Formulario 943)	- 9,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria:

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa tributaria (12.4%)	x 0.124
Columna 4 (corrección tributaria)	-248.00

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

## 7. Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados (por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021)



*Los ajustes a los impuestos del Seguro Social por los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, se declaran en las líneas **7** y **8**, respectivamente, del Formulario 943-X. Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en la línea **14** del Formulario 943-X y los ajustes a la porción reembolsable del*

crédito se declaran en la línea 23 del Formulario 943-X. Los ajustes a gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, se declaran en las líneas 26 y 27 del Formulario 943-X, respectivamente. Para las correcciones a un Formulario 943 de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en su Formulario 943 original y hace cualquier corrección en el Formulario 943-X a cantidades utilizadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#), más adelante. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 943-X. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#).

Los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 no están sujetos a la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social; por lo tanto, la tasa tributaria para estos salarios es el 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](#). Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la línea 2a del Formulario 943, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 7 (columna 1)	
- Línea 7 (columna 2)	
<hr/>	
Línea 7 (columna 3)	Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 7 (columna 3)	
x 0.062	
<hr/>	
Línea 7 (columna 4)	Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si declaró erróneamente los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la línea 2 del Formulario 943 en lugar de la línea 2a, tendrá que hacer una corrección en las líneas 6 y 7 del Formulario 943-X y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

**Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados.** Usted pagó \$2,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados a sólo uno de sus

empleados el 26 de marzo de 2021. En marzo de 2024, usted descubre que sólo declaró \$1,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados en el Formulario 943 de 2021. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (línea 2a del Formulario 943)	- 1,000.00
<hr/>	
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	1,000.00
Tasa tributaria (6.2%)	x 0.062
<hr/>	
Columna 4 (corrección tributaria)	62.00

Asegúrese de explicar en la línea 41 las razones por las que hizo esta corrección.

## 8. Salarios de Licencia Familiar Calificados (por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021)

Los salarios de licencia familiar calificados pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 no están sujetos a la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social; por lo tanto, la tasa tributaria para estos salarios es el 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia familiar calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](#). Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados que declaró en la línea 2b del Formulario 943, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 8 (columna 1)	
- Línea 8 (columna 2)	
<hr/>	
Línea 8 (columna 3)	Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 8 (columna 3)	
x 0.062	
<hr/>	
Línea 8 (columna 4)	Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si declaró erróneamente los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la línea 2 del Formulario 943 en lugar de la línea 2b, tendrá que hacer una corrección en las líneas 6 y 8 del Formulario 943-X y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

**Ejemplo: Disminución de los salarios de licencia familiar calificados.** Usted pagó \$1,000 por salarios de licencia familiar calificados a sólo uno de sus empleados el 26 de marzo de 2021. En marzo de 2024, usted descubre que erróneamente declaró \$3,000 por salarios de licencia familiar calificados en el Formulario 943 para 2021. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	1,000.00
Columna 2 (línea 2b del Formulario 943)	- 3,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa tributaria (6.2%)	× 0.062
Columna 4 (corrección tributaria)	-124.00

Asegúrese de explicar en la línea 41 las razones por las que hizo esta corrección.

## 9. Salarios Sujetos al Impuesto del Medicare

Si corrige los salarios sujetos al impuesto del Medicare que declaró en la línea 4 del Formulario 943, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 9 (columna 1)	
- Línea 9 (columna 2)	
Línea 9 (columna 3)	Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.029 (tasa tributaria del 2.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 9 (columna 3)	
× 0.029	
Línea 9 (columna 4)	Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si marcó el recuadro en la línea 4b o 5c del Formulario 943-X porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos sobre una disminución de los salarios sujetos al impuesto del Medicare, use 0.0145 (1.45%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, anote la cantidad calculada correctamente en la columna 4. Asegúrese de explicar sus cálculos en la línea 41.

**Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos al impuesto del Medicare.** Siguiendo los mismos datos presentados bajo [Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social](#), anteriormente, en las instrucciones para la línea 6, los salarios que usted incluyó dos veces también fueron salarios sujetos al impuesto del Medicare.

Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	7,000.00
Columna 2 (línea 4 del Formulario 943)	- 9,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa tributaria (2.9%)	× 0.029
Columna 4 (corrección tributaria)	-58.00

Asegúrese de explicar en la línea 41 las razones por las que hizo esta corrección.

## 10. Salarios Sujetos a la Retención del Impuesto Adicional del Medicare

Usted puede utilizar el Formulario 943-X para corregir errores a la retención del Impuesto Adicional del Medicare para años anteriores si la cantidad declarada en la línea 7 del Formulario 943 no concuerda con la cantidad que en realidad retuvo. Esta clase de error es un error administrativo. El ajuste para corregir el error administrativo corrige la cantidad declarada en el Formulario 943 para coincidir con la cantidad real retenida al empleado.

También puede corregir errores a la retención del Impuesto Adicional del Medicare para años anteriores si las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las [líneas 16 a 19](#), más adelante.

Si un error de un año anterior fue un error no administrativo, puede corregir sólo los salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare que declaró originalmente en la línea 6 del Formulario 943 o corregidos previamente en el Formulario 943-X. No puede corregir los impuestos declarados en la línea 7 del Formulario 943.

**Errores administrativos de años anteriores.** Si está corrigiendo los salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare que declaró en la línea 6 del Formulario 943, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 10 (columna 1)	
- Línea 10 (columna 2)	
Línea 10 (columna 3)	Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 10 (columna 3)	
× 0.009	
Línea 10 (columna 4)	Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente del Impuesto Adicional del Medicare de hecho retenido).** En noviembre de 2023, el salario de Natán Herrera excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos del Impuesto Adicional del Medicare. Para el año 2023, el total de salarios pagados a Natán fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Natán. Sin embargo, en su Formulario 943 de 2023, usted declaró erróneamente \$3,000 en la línea 6 y la retención del Impuesto Adicional del Medicare de \$27 en la línea 7. Usted descubrió el error el 13 de marzo de 2024. Esto es un ejemplo de un error administrativo que puede corregir en un año natural más tarde debido a que la cantidad que realmente se retuvo no es la cantidad que declaró en su Formulario 943 de 2023. Use la línea 10 del Formulario 943-X para corregir el error como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	30,000.00
Columna 2 (línea 6 del Formulario 943)	- 3,000.00
Columna 3 (diferencia)	27,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	27,000.00
Tasa tributaria (0.9%)	× 0.009
Columna 4 (corrección tributaria)	243.00

Asegúrese de explicar en la línea 41 las razones por las que hizo esta corrección.

**Errores no administrativos de años anteriores.** Usted sólo puede corregir los salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare que declaró en la línea 6 del Formulario 943. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 10 (columna 1)	
- Línea 10 (columna 2)	
Línea 10 (columna 3)	Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

No multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%). Deje la columna 4 en blanco y explique en la línea 41 las razones por las que hizo esta corrección.

**Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener el Impuesto Adicional del Medicare).** En diciembre de 2023, el salario de Leticia Verdejo excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos del Impuesto Adicional del Medicare. Para el año 2023, el total de salarios pagados a Leticia fue \$220,000. Usted estaba obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo retuvo ni tampoco declaró cantidad alguna en las líneas 6 y 7 de su Formulario 943 de 2023. Descubrió el error el 13 de marzo de 2024. Presente el Formulario 943-X para corregir los salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare para su Formulario 943 de 2023, pero no puede corregir la retención del Impuesto Adicional del Medicare (columna 4) porque el error tiene que ver con un año anterior y la cantidad previamente declarada para el empleado representa la cantidad actual retenida del empleado durante 2023.

**Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior.** Si está declarando ambas clases de errores (administrativos y no administrativos) para el mismo año anterior, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Sin embargo, multiplique sólo la cantidad de salarios declarados en la columna 3 que están relacionados con errores administrativos por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%). No multiplique los salarios declarados en la columna 3 que están relacionados con errores no administrativos por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%). Use la línea 41 para explicar en detalle sus correcciones. La explicación tiene que incluir las razones para las correcciones y un desglose del cálculo sobre la cantidad declarada en la columna 3 y cuáles cantidades están relacionadas con errores administrativos y errores no administrativos.

**Ejemplo: Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior.** En noviembre de 2023, el salario de Natán Herrera excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención del Impuesto Adicional del Medicare. Para el año 2023, el total de salarios pagados a Natán fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Natán. Sin embargo, usted erróneamente declaró \$3,000 en la línea 6 y declaró la cantidad de retención del Impuesto Adicional del Medicare de \$27 en la línea 7 del Formulario 943 de 2023. La diferencia en los salarios sujetos al Impuesto Adicional del Medicare en relación con este error administrativo es \$27,000 (\$30,000 - \$3,000).

En diciembre de 2023, el salario de Leticia Verdejo excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos del Impuesto Adicional del Medicare. Para el año 2023, el total de salarios pagados a Leticia fue \$220,000. Usted estaba obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo retuvo ni tampoco declaró los \$20,000 de salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare de Leticia en la línea 6 del Formulario 943 de 2023.

Usted descubrió ambos errores el 13 de marzo de 2024. Use la línea 10 del Formulario 943-X para corregir los errores como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	50,000.00
Columna 2 (línea 6 del Formulario 943)	- 3,000.00
Columna 3 (diferencia)	47,000.00

Determine la porción de los salarios declarada en la columna 3 que está relacionada con el error administrativo (\$47,000 - \$20,000 (error no administrativo) = \$27,000 (error administrativo)). Multiplique esta porción de la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%) para determinar su corrección tributaria.

Diferencia relacionada con el error administrativo	27,000.00
Tasa tributaria (0.9%)	× 0.009
Columna 4 (corrección tributaria)	243.00

Asegúrese de explicar en la línea 41 las razones por las que hizo estas correcciones. Además, tiene que declarar que \$20,000 de la cantidad indicada en la columna 3 está relacionada con la corrección de un error no administrativo de un año anterior y \$27,000 de la cantidad indicada en la columna 3 está relacionada con la corrección de un error administrativo.

## 11. Impuesto Federal sobre el Ingreso Retenido

Si está corrigiendo el impuesto federal sobre el ingreso retenido de los salarios que declaró en la línea 8 del Formulario 943, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 11 (columna 1)	
- Línea 11 (columna 2)	
Línea 11 (columna 3)	Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.



*Por lo general, usted solamente puede corregir errores administrativos a la retención del impuesto federal sobre los ingresos (es decir, errores en los cuales la cantidad declarada en la línea 8 del Formulario 943 no es la cantidad que de hecho fue retenida del salario del empleado) y errores por los cuales las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Solamente los errores de transposición o matemáticos que involucran la declaración incorrecta de la cantidad retenida son “errores administrativos”. El ajuste del error administrativo corrige la cantidad declarada en el Formulario 943 para coincidir con la cantidad real retenida de los empleados. Vea el apartado 2 de la Publicación 15 para más información sobre las correcciones durante el año natural y sobre errores administrativos. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las líneas 16 a 19, más adelante.*

*No puede presentar un Formulario 943-X para corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos de años anteriores por errores no administrativos. En otras palabras, no puede corregir el impuesto federal sobre los ingresos de hecho retenido de un empleado en un año anterior si descubre que no retuvo la cantidad correcta. Por ejemplo, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos de un año anterior porque utilizó la tabla de retención del impuesto incorrecta o no trató el pago correctamente como tributable o no tributable. Similarmente, si pagó impuestos federales sobre los ingresos en un año anterior en nombre de su empleado en lugar de deducirlo del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos al impuesto), y en un año subsiguiente determina que incorrectamente calculó la cantidad del impuesto, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos.*

**Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener el impuesto federal sobre los ingresos).** Usted estaba obligado a retener \$400 del impuesto federal sobre los ingresos del bono de un empleado que se pagó en diciembre de 2023 pero no le retuvo cantidad alguna. Usted descubrió el error el 15 de marzo de 2024. Usted no puede presentar el Formulario 943-X para corregir el impuesto federal sobre los ingresos retenido que fue declarado en el Formulario 943 de 2023 porque el error involucra un año anterior y la cantidad declarada previamente para el empleado representa la cantidad de hecho retenida del empleado durante 2023.

**Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente del impuesto federal sobre los ingresos de hecho retenido).** Usted tenía 3 empleados. En 2023, usted retuvo \$1,000 del impuesto federal sobre los ingresos a Natán Herrera, \$2,000 a Leticia Verdejo y \$6,000 a Blanca Luna. La cantidad total del impuesto federal sobre los ingresos retenida fue de \$9,000. Usted erróneamente

declaró \$6,000 en la línea 8 del Formulario 943 para 2023. Usted descubrió el error el 15 de marzo de 2024. Esto es un ejemplo de un error administrativo que puede corregir en un año natural más tarde debido a que la cantidad de hecho retenida de los salarios de los empleados no es la cantidad que declaró en el Formulario 943. Use el Formulario 943-X para corregir el error. Anote \$9,000 en la columna 1 y \$6,000 en la columna 2. Reste la cantidad de la columna 2 de la cantidad en la columna 1.

Columna 1 (cantidad corregida)	9,000.00
Columna 2 (línea 8 del Formulario 943)	- 6,000.00
Columna 3 (diferencia)	3,000.00

Declare los \$3,000 como una corrección tributaria en la columna 4.

Asegúrese de explicar en la línea 41 las razones por las que hizo esta corrección.

**Ejemplo: Error no administrativo por la declaración de impuesto sobre los ingresos por el reintegro de salarios pagados en un año anterior.** Usted le pagó por adelantado a Jacobo Barra \$4,000 de salarios por 2 meses de trabajo en septiembre de 2023. Usted retuvo \$400 del impuesto federal sobre los ingresos al momento de pagarle a Jacobo. Estas cantidades fueron declaradas en el Formulario 943 de 2023. Jacobo dejó el empleo en octubre de 2023 (después de sólo 1 mes de servicio). En febrero de 2024, Jacobo le reintegró \$2,000 por el mes que él no trabajó. Usted no puede presentar el Formulario 943-X para disminuir el impuesto federal sobre los ingresos retenido porque usted de hecho retuvo el impuesto federal sobre los ingresos de los salarios. Usted tampoco puede presentar el Formulario 943-X para disminuir los salarios porque los salarios fueron ingresos para Jacobo para el año anterior. Estas cantidades fueron correctamente declaradas en el Formulario 943.

## 12. Ajustes a los Impuestos



*Para propósitos de estas instrucciones, todas las referencias hechas a “compensación por enfermedad” significan compensación normal por enfermedad, no “salarios de licencia por enfermedad calificados”.*

No anote ninguna cantidad en la línea 12, a menos que necesite corregir cualesquier ajustes declarados en la línea 10 del Formulario 943. Las cantidades declaradas en la línea 12 muestran las correcciones de cantidades declaradas erróneamente en la línea 10 del Formulario 943. Vea [Ejemplo: Declaración de menos de la compensación por enfermedad pagada por terceros](#), más adelante.

Anote en la columna 1 el total de la cantidad **corregida** para la línea 10 del Formulario 943. Anote en la columna 2 la cantidad total declarada originalmente o la cantidad que corrigió previamente de la línea 10 del Formulario 943. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 12 (columna 1)	
- Línea 12 (columna 2)	
Línea 12 (columna 3)	



*Quizás necesite declarar números negativos en una columna. Asegúrese de que la diferencia que anote en la columna 3 represente con exactitud los cambios a los ajustes que fueron declarados originalmente o previamente corregidos en la línea 10 del Formulario 943.*

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.

En la línea **41**, describa lo que usted declaró erróneamente en el Formulario 943. Indique si su ajuste es por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros o seguro de vida colectivo a término.

**Ejemplo: Declaración de menos de la compensación por enfermedad pagada por terceros.** Usted declaró \$6,900 (que se indica como “-6,900.00”) por concepto de un ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros (reducción al impuesto) en la línea **10** de su Formulario 943 del año 2023. Su ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros debió ser \$9,600 (que se indica como “-9,600.00”) porque su tercero pagador de la compensación por enfermedad retuvo dicha cantidad en concepto de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de sus empleados. Usted descubre el error en abril de 2024. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	-9,600.00
Columna 2 (línea <b>10</b> del Formulario 943)	- (6,900.00)
Columna 3 (diferencia)	-2,700.00

Usted anotaría las cifras en el Formulario 943-X de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea <b>10</b> del Formulario 943)	Columna 3 (diferencia)
-9,600.00	-6,900.00	-2,700.00

Declare “-2,700.00” como su corrección en la columna 4.

En este ejemplo, usted reclama un crédito de \$2,700 por concepto de impuestos declarados en exceso para su Formulario 943 del año 2023. Anote siempre la misma cantidad en la columna 4 (incluyendo todo signo de menos) que usted anota en la columna 3.

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.



**Sólo use la línea 12 para corregir ajustes por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros o seguro de vida colectivo a término declarado anteriormente. Presente por separado un Formulario 943-X por cada año que corrija.**

### 13. Crédito Tributario sobre la Nómina de Pequeños Negocios Calificados por Aumentar las Actividades Investigativas



**La elección del crédito tributario sobre la nómina tiene que hacerse en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos sobre los ingresos presentada originalmente (incluyendo prórrogas). Cualquier elección para tomar el crédito tributario sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del IRS.**

Si está corrigiendo el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas que declaró en la línea **12a** (línea **12** para años antes de 2020) del Formulario 943, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la

columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido y explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### 14. Porción No Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021



**El Formulario 943-X y estas instrucciones utilizan los términos “no reembolsable” y “reembolsable” cuando se discuten créditos. El término “no reembolsable” se refiere a la porción del crédito que está limitada por ley a ciertos impuestos. El término “reembolsable” se refiere a la porción del crédito que excede esos impuestos.**

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea **12b** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2j** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Para las correcciones a la línea **12b** del Formulario 943 de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Para las correcciones a la línea **12b** del Formulario 943 de 2021, 2022 o 2023, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados en 2021, 2022 o 2023 con respecto a cualquier licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2020, no anote ninguna cantidad en la línea **14**.

**Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021.** Para propósitos del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados son aquellos sujetos a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22), que un empleador paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la *Emergency Paid Sick Leave Act* (Ley de Licencia Pagada de Emergencia por Enfermedad o *EPSLA*, por sus siglas en inglés), o la *Emergency Family and Medical Leave Expansion Act* (*Expanded FMLA*) (Ley de Emergencia de Expansión de la Licencia Familiar y por Enfermedad o *FMLA* Expandida), según promulgados conforme a la *FFCRA* y enmendados por la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020. Sin embargo, no incluya ningún salario excluido de otra manera conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) al declarar los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en su declaración de impuestos sobre la nómina y al calcular el crédito en las líneas **2a** y **2a(i)** del Paso 2 y en las líneas **2e** y **2e(i)** del

Paso 2 en la [Hoja de Trabajo 1](#). En su lugar, incluya los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) por separado en la línea **2a(iii)** y/o la línea **2e(iii)** del Paso 2, respectivamente, antes de que calcule su crédito total en la línea **2d** del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados) o la línea **2h** del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia familiar calificados).

Las Instrucciones para el Formulario 943 de 2020 fueron publicadas antes de que la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020 fuera promulgada el 27 de diciembre de 2020; por lo tanto, la **Hoja de Trabajo 1** de las Instrucciones para el Formulario 943 de 2020 no incluye líneas para añadir los salarios que cumplen con una exclusión conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) al calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Si no reclamó en su Formulario 943 de 2020 la cantidad correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados debido a que pagó salarios de licencia por enfermedad calificados y/o salarios de licencia familiar calificados que cumplen con una exclusión conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22), usted puede presentar el Formulario 943-X y completar la [Hoja de Trabajo 1](#) para reclamar la cantidad correcta del crédito. También incluirá en las líneas **26** y **27** del Formulario 943-X y en la **Hoja de Trabajo 1** cualquier gasto del plan de salud asignable a esos salarios. Las líneas correspondientes relacionadas con las exclusiones conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) se añadieron a la **Hoja de Trabajo 1** en las Instrucciones para el Formulario 943 de 2021.

**Ejemplo: Aumento en la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.** Usted originalmente declaró \$1,000 de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en la línea **12b** del Formulario 943 de 2021. En marzo de 2024, descubre que cometió un error al calcular el crédito. Usa la [Hoja de Trabajo 1](#) para recalcular la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y determina que el crédito correcto es de \$2,000. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 943-X como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (línea <b>12b</b> del Formulario 943)	- 1,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Para mostrar debidamente el aumento del crédito como una disminución a su impuesto adeudado, anote la cifra positiva de la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Así es como anotará las cifras en la línea **14** del Formulario 943-X:

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea <b>12b</b> del Formulario 943)	Columna 3 (diferencia)	Columna 4 (corrección tributaria)
2,000.00	1,000.00	1,000.00	-1,000.00

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

## 15a. Porción No Reembolsable del Crédito de Retención de Empleados

Use la línea **15a** sólo para corregir un Formulario 943 de 2020 o 2021.



La sección 206(c) de la Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020 eliminó la restricción de que un empleador que haya recibido un Small Business Interruption Loan (Préstamo por Interrupción para Pequeños Negocios) bajo el Paycheck Protection Program (Programa de Protección de Cheques de Pago o PPP, por sus siglas en inglés) reclame el crédito de retención de empleados. El empleador elegible puede reclamar el crédito de retención de empleados sobre cualquier salario calificado que no se tome en cuenta como gastos de nómina para obtener la condonación del préstamo PPP. Cualquier salario que pueda tomarse en cuenta para la elegibilidad para el crédito de retención de empleados o la condonación de préstamos PPP se puede aplicar a cualquiera de estos dos programas, pero no a ambos. Si no reclamó en su Formulario 943 de 2020 la cantidad correcta para el crédito de retención de empleados porque recibió un Préstamo por Interrupción para Pequeños Negocios bajo el PPP, puede presentar el Formulario 943-X y completar la [Hoja de Trabajo 2](#) para reclamar la cantidad correcta del crédito. Para más información, vea el Notice 2021-20 (Aviso 2021-20) que se encuentra en la página **922** del Internal Revenue Bulletin 2021-11 (Boletín de Impuestos Internos 2021-11), disponible en [IRS.gov/irb/2021-11\\_IRB#NOT-2021-20](https://www.irs.gov/irb/2021-11_IRB#NOT-2021-20), y el Revenue Procedure 2021-33 (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33) que se encuentra en la página **327** del Internal Revenue Bulletin 2021-34 (Boletín de Impuestos Internos 2021-34), disponible en [IRS.gov/irb/2021-34\\_IRB#REV-PROC-2021-33](https://www.irs.gov/irb/2021-34_IRB#REV-PROC-2021-33).

## Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, que declaró en la línea **12c** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2h** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#). En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20). Vea el [Notice 2021-23](#) (Aviso 2021-23) que se encuentra en la página **1113** del *Internal Revenue Bulletin 2021-16* (Boletín de Impuestos Internos 2021-16), disponible en [IRS.gov/irb/2021-16\\_IRB#NOT-2021-23](https://www.irs.gov/irb/2021-16_IRB#NOT-2021-23), para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. También vea la sección IV del [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49) que se encuentra en la página **316** del *Internal Revenue Bulletin 2021-34* (Boletín de Impuestos Internos 2021-34), disponible en [IRS.gov/irb/2021-34\\_IRB#NOT-2021-49](https://www.irs.gov/irb/2021-34_IRB#NOT-2021-49), y el [Revenue Procedure 2021-33](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33).

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.



*Para las correcciones a un Formulario 943 de 2020, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Para correcciones a un Formulario 943 de 2021, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021, a menos que el empleador fuera un startup (negocio emergente) en recuperación. Un empleador que era un startup (negocio emergente) en recuperación puede también reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 se declaran en la línea **15a** del Formulario 943-X y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea **24a** del Formulario 943-X. Los ajustes a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea **28** del Formulario 943-X. Los ajustes a los gastos calificados del plan de salud asignables al crédito de retención de empleados se declaran en la línea **29** del Formulario 943-X. Si reclamó el crédito de retención de empleados en su Formulario 943 original de 2020 o en el Formulario 943 original de 2021 por los salarios calificados pagados antes del 1 de julio de 2021, y hace alguna corrección en el Formulario 943-X para el año a cantidades usadas para calcular este crédito, necesitará recalcular la cantidad del crédito usando la [Hoja de Trabajo 2](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular el crédito por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 943-X.*

## Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022



*La Ley de Empleos e Inversión en Infraestructura enmendó la sección 3134 del Código de Impuestos Internos, según promulgada conforme a la Ley ARP, para limitar la disponibilidad del crédito de retención de empleados en el cuarto trimestre de 2021 a los empleadores que son startup (negocio emergente) en recuperación, como se define en la sección 3134(c)(5). Por lo tanto, para los salarios pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, sólo los salarios pagados por los startup (negocios emergentes) en recuperación pueden ser salarios calificados. Consulte la revisión de 2021 de las Instrucciones para el Formulario 943 para obtener más información sobre un startup (negocio emergente) en recuperación.*

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 que declaró en la línea **12c** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2h** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 4](#). En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra

negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, vea el [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49) y el [Revenue Procedure 2021-33](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33). Vea el [Notice 2021-65](#) (Aviso 2021-65) que se encuentra en la página **880** del *Internal Revenue Bulletin 2021-51* (Boletín de Impuestos Internos 2021-51), disponible en [IRS.gov/irb/2021-51\\_IRB#NOT-2021-65](https://www.irs.gov/irb/2021-51_IRB#NOT-2021-65) para modificaciones al [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49).

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.



*Para las correcciones a un Formulario 943 de 2021, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021, a menos que el empleador fuera un startup (negocio emergente) en recuperación. Un empleador que era un startup (negocio emergente) en recuperación puede también reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 se declaran en la línea **15a** del Formulario 943-X y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea **24a** del Formulario 943-X. Los ajustes a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea **28** del Formulario 943-X. Los ajustes a los gastos calificados del plan de salud asignables al crédito de retención de empleados se declaran en la línea **29** del Formulario 943-X. Si reclamó el crédito de retención de empleados en su Formulario 943 original de 2021, y hace alguna corrección en el Formulario 943-X a cantidades usadas para calcular el crédito por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, tendrá que recalcular la cantidad del crédito usando la [Hoja de Trabajo 4](#), más adelante. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 943-X.*

## 15b. Porción No Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **12d** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2r** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Para correcciones a la línea **12d** del Formulario 943 de 2021, 2022 o 2023, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados en 2021, 2022 o 2023 con respecto a cualquier licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2021, no anote ninguna cantidad en la línea **15b**.

**Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo y antes del 1 de octubre de 2021.** Para propósitos de este crédito, los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios por licencia familiar calificados son salarios para propósitos de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) que un empleador paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la *EPSLA* o la *FMLA* Expandida, según promulgados conforme a la *FFCRA* y enmendados para propósitos de la Ley *ARP*. Los salarios de licencia por enfermedad calificados sujetos a impuestos y los salarios de licencia familiar calificados sujetos a impuestos por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se incluyeron en la línea **2** del Formulario 943 y sólo pueden ser ajustados en la línea **6** del Formulario 943-X. El total de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, incluyendo cualquier salario de licencia calificado que estuviera por encima de la base salarial del Seguro Social y cualquier salario de licencia calificado excluido de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22), se incluyeron en las líneas **22** y **25** del Formulario 943, respectivamente, y sólo pueden ser ajustados en las líneas **31** y **34** del Formulario 943-X, respectivamente. Use la [Hoja de Trabajo 3](#) para calcular su crédito.

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### 15c. Porción No Reembolsable del Crédito de Asistencia para las Primas de *COBRA*

La asistencia para las primas de *COBRA* está disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Para más información, vea [Crédito para los pagos de asistencia para las primas de \*COBRA\* se limita a los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021](#) bajo **Recordatorios**, anteriormente.



*Los beneficiarios de las primas que reciben una elección de una persona elegible para recibir asistencia tienen derecho al crédito de asistencia para las primas de *COBRA* por las primas no pagadas durante el trimestre en el que se recibe la elección. Vea el [Notice 2021-31](#) (Aviso 2021-31) para más información.*

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de asistencia para las primas de *COBRA* que declaró en la línea **12e** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2g** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 5](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### 15d. Número de Individuos que Recibieron Asistencia para las Primas de *COBRA*

Si está corrigiendo el número de individuos que recibieron asistencia para las primas de *COBRA* que declaró en la línea **12f** del Formulario 943, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### 16 a 19. Aportaciones Especiales a los Salarios para el Impuesto Federal sobre el Ingreso, los Impuestos del Seguro Social, los Impuestos del *Medicare* y el Impuesto Adicional del *Medicare*

La sección 3509 provee tasas especiales para la retención de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social, del impuesto del *Medicare*, del Impuesto Adicional del *Medicare* y el impuesto federal sobre los ingresos cuando los trabajadores son reclasificados como empleados en ciertas circunstancias. La tasa correspondiente depende de si presentó las declaraciones informativas que se requieren. Un empleador no puede recuperar ningún impuesto pagado bajo esta disposición de los empleados. La parte completa del empleador de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* tienen que pagarse en toda situación de reclasificación.

**Nota:** Las tasas conforme a la sección 3509 no están disponibles si usted intencionalmente hizo caso omiso de los requisitos de la retención de los impuestos a los empleados, o si retuvo el impuesto federal sobre los ingresos pero no retuvo los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*. Las tasas conforme a la sección 3509 tampoco están disponibles para ciertos empleados estatutarios.

En las líneas **16 a 19**, anote **sólo** las correcciones hechas a salarios que son el resultado de la reclasificación de ciertos trabajadores como empleados cuando las tasas conforme a la sección 3509 se usan para calcular los impuestos.

Si el empleador expidió las declaraciones informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509 tal como se le indica a continuación:

- Para los impuestos del Seguro Social, use la tasa que le corresponde al empleador del 6.2%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado del 6.2%, para una tasa total del 7.44% de los salarios.
- Para los impuestos del *Medicare*, use la tasa que le corresponde al empleador del 1.45%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado del 1.45%, para una tasa total del 1.74% de los salarios.
- Para el Impuesto Adicional del *Medicare*, use el 0.18% (el 20% de la tasa que le corresponde al empleado del 0.9%) de los salarios sujetos al Impuesto Adicional del *Medicare*.
- Para la retención del impuesto federal sobre los ingresos, la tasa es el 1.5% de los salarios.

Si el empleador no expidió las declaraciones informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509 tal como se le indica a continuación:

- Para los impuestos del Seguro Social, use la tasa que le corresponde al empleador del 6.2%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado del 6.2%, para una tasa total del 8.68% de los salarios.
- Para los impuestos del *Medicare*, use la tasa que le corresponde al empleador del 1.45%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado del 1.45%, para una tasa total del 2.03% de los salarios.
- Para el Impuesto Adicional del *Medicare*, use el 0.36% (el 40% de la tasa que le corresponde al empleado del 0.9%) de los salarios sujetos al Impuesto Adicional del *Medicare*.
- Para la retención del impuesto federal sobre los ingresos, la tasa es el 3.0% de los salarios.

A diferencia de algunas otras líneas en el Formulario 943-X, anote en la columna 1 sólo los salarios corregidos de los trabajadores reclasificados, no la cantidad pagada a **todos** los empleados. Anote en la columna 2 los salarios declarados previamente (si alguno) correspondientes a los empleados reclasificados. Para obtener la cantidad para la columna 4, use las tasas conforme a la sección 3509 que le correspondan. Si presentó las declaraciones informativas requeridas para algunos empleados pero no las presentó para otros empleados, asegúrese de usar las tasas correspondientes a cada empleado al calcular las cantidades en la columna 4 y muestre sus cálculos en la línea 41. La corrección tributaria en la columna 4 será una cifra positiva si aumentó la cantidad de salarios que había declarado anteriormente. Vea las instrucciones para la [línea 40](#), más adelante, para más información.

## 20. Subtotal

Combine las cantidades de la columna 4 en las líneas 6 a 19 y anote el total en la línea 20.

**Ejemplo.** Usted anotó “-500.00” en la columna 4 de la línea 6, “-100.00” en la columna 4 de la línea 9 y “1,400.00” en la columna 4 de la línea 11. Combine las cantidades y anote “800.00” en la columna 4 de la línea 20.

Línea 6 (columna 4)	-500.00
Línea 9 (columna 4)	-100.00
Línea 11 (columna 4)	+ 1,400.00
Línea 20 (columna 4)	800.00

## 21. Cantidad Diferida de la Parte Correspondiente al Empleador del Impuesto del Seguro Social

Use la línea 21 del Formulario 943-X si necesita corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social que declaró en la línea 14b del Formulario 943 de 2020. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o que usted o el *IRS* corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social difiere el pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una disminución a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social disminuye el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la

cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4.

Si está presentando el Formulario 943-X para aumentar la cantidad de salarios sujetos al impuesto del Seguro Social pagados en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que hay una cantidad adicional del impuesto del Seguro Social que aún no ha sido pagada y aún no ha sido diferida, entonces puede usar el Formulario 943-X para aumentar la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social originalmente declarada en la línea 14b del Formulario 943. Si está presentando el Formulario 943-X para disminuir la cantidad de salarios sujetos al impuesto del Seguro Social pagados en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que hay una disminución en la cantidad del impuesto del Seguro Social que es elegible para el diferimiento, entonces tiene que usar el Formulario 943-X para disminuir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social originalmente declarada en la línea 14b del Formulario 943 si la disminución en salarios hace que la cantidad que difirió originalmente exceda la cantidad que ahora es elegible para el diferimiento. De lo contrario, sólo puede corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social si la cantidad originalmente declarada en la línea 14b del Formulario 943 no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social durante el período del diferimiento del impuesto sobre la nómina, no podrá diferir subsiguientemente el pago presentando el Formulario 943-X. Acceda a [IRS.gov/ETD](#) para más información sobre la interacción de los créditos y el diferimiento de los depósitos y los pagos de los impuestos sobre la nómina.

La cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social estuvo disponible sólo para depósitos y pagos adeudados en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, así como depósitos y pagos adeudados después del 1 de enero de 2021, que fueron requeridos para los salarios pagados durante el período correspondiente. La mitad de la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social se venció el 31 de diciembre de 2021 y la parte restante se venció el 31 de diciembre de 2022. Debido a que tanto el 31 de diciembre de 2021 como el 31 de diciembre de 2022 fueron días no laborables, los pagos hechos el próximo día laborable se consideraron hechos a su debido tiempo. Cualquier pago o depósito que efectuó antes del 31 de diciembre de 2021 se aplicó primero a su pago que vence el 31 de diciembre de 2021 y luego se aplica contra su pago que vence el 31 de diciembre de 2022. Para más información sobre el diferimiento de los depósitos de los impuestos sobre la nómina, acceda a [IRS.gov/ETD](#) y vea las Instrucciones para el Formulario 943, disponibles en [IRS.gov/Form943SP](#).

Asegúrese de explicar en la línea 41 las razones por las que hizo esta corrección.

## 22. Cantidad Diferida de la Parte Correspondiente al Empleado del Impuesto del Seguro Social

Use la línea 22 del Formulario 943-X si necesita corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social que declaró en la línea 14c del Formulario 943 de 2020. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o que usted o el *IRS* corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social difiere el pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una disminución a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social disminuye el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4.

Sólo puede corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social si la cantidad originalmente declarada en la línea **14c** del Formulario 943 no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social, no puede diferir subsiguientemente el pago presentando el Formulario 943-X.

La cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social estuvo disponible sólo para los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de menos de \$4,000 pagados a un empleado en cualquier período de pago bimensual (o la cantidad límite equivalente para otros períodos de pago) pagado en una fecha de pago durante el período que comienza el 1 de septiembre de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2020. La fecha de vencimiento para la retención y el pago de la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social se pospuso hasta el período que comienza el 1 de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre de 2021. El empleador era responsable de pagar la parte diferida correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social al IRS y se le requirió hacerlo antes del 1 de enero de 2022 para evitar intereses, multas y adiciones al impuesto sobre esas cantidades. Debido a que el 1 de enero de 2022 fue un día no laborable, los pagos efectuados el 3 de enero de 2022 se consideraron hechos a tiempo. Para obtener más información sobre el diferimiento de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social, vea el *Notice 2020-65* (Aviso 2020-65) que se encuentra en la página **567** del *Internal Revenue Bulletin 2020-38* (Boletín de Impuestos Internos 2020-38), disponible en [IRS.gov/irb/2020-38\\_IRB#NOT-2020-65](https://www.irs.gov/irb/2020-38_IRB#NOT-2020-65), y el *Notice 2021-11* (Aviso 2021-11) que se encuentra en la página **827** del *Internal Revenue Bulletin 2021-06* (Boletín de Impuestos Internos 2021-06), disponible en [IRS.gov/irb/2021-06\\_IRB#NOT-2021-11](https://www.irs.gov/irb/2021-06_IRB#NOT-2021-11).

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### **23. Porción Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021**

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea **14d** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2k** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito

por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Para correcciones a la línea **14d** del Formulario 943 de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a cualquier licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Para correcciones a la línea **14d** del Formulario 943 de 2021, 2022 o 2023, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados en 2021, 2022 o 2023 con respecto a cualquier licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2020, no anote ninguna cantidad en la línea **23**.

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### **24a. Porción Reembolsable del Crédito de Retención de Empleados**

Use la línea **24a** sólo para corregir un Formulario 943 de 2020 o 2021.



*Para las correcciones a un Formulario 943 de 2020, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Para las correcciones a un Formulario 943 de 2021, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021, a menos que el empleador sea un startup (negocio emergente) en recuperación. Un empleador que era un startup (negocio emergente) en recuperación puede también reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022.*

### **Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021**

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea **14e** del Formulario 943 por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2i** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20). Vea el [Notice 2021-23](#) (Aviso 2021-23) para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. También vea la sección IV del [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49) y el [Revenue Procedure 2021-33](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### **Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022**

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea **14e** del Formulario 943 por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2i** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 4](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, vea el [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49) y el [Revenue Procedure 2021-33](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33). Vea el [Notice 2021-65](#) (Aviso 2021-65) para modificaciones al [Notice 2021-49](#) (Aviso 2021-49).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### **24b. Porción Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021**

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **14f** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2s** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las

columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Para correcciones a la línea **14f** del Formulario 943 de 2021, 2022 o 2023, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados en 2021, 2022 o 2023 con respecto a cualquier licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2021, no anote ninguna cantidad en la línea **24b**.

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### **24c. Porción Reembolsable del Crédito de Asistencia para las Primas de COBRA**

La asistencia para las primas de *COBRA* está disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Para más información, vea [Crédito para los pagos de asistencia para las primas de COBRA se limita a los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021](#) bajo **Recordatorios**, anteriormente.

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de asistencia para las primas de *COBRA* que declaró en la línea **14g** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2h** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 5](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 14](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

### **Correcciones de la Línea 14g del Formulario 943 (de 2020) o la Línea 14i (de 2021)**

El Formulario 943-X no incluye una línea para corregir las cantidades declaradas en la línea **14g (14i)** del Formulario 943 para el total de los anticipos recibidos por la presentación del (de los) Formulario(s) 7200 para el año. Si existe una discrepancia entre la cantidad declarada en el Formulario 943 y la cantidad de los anticipos de pagos emitidos, el *IRS* generalmente corregirá la cantidad declarada en la línea **14g (14i)** del Formulario 943 para que coincida con la cantidad de anticipos de pagos emitidos. Sin embargo, es posible que los declarantes agregados tengan que corregir la cantidad declarada en la línea **14g (14i)** del Formulario 943 para reflejar los anticipos de pagos correctos recibidos por sus clientes o usuarios. Si usted es un declarante agregado que necesita corregir la cantidad declarada en la línea **14g (14i)** del Formulario 943, incluya cualquier aumento o disminución a la cantidad en el **Total** declarado en la línea **25** del Formulario 943-X; escriba "*Correction to line 14g (14i)*" (Corrección de la línea 14g (14i)) en la línea de puntos a la izquierda de la casilla de entrada en la línea **25**; explique su corrección en la línea **41**; y adjunte el Anexo R (Formulario 943) al Formulario 943-X para mostrar las correcciones para sus clientes o usuarios.

## 25. Total

Combine las cantidades de las líneas **20 a 24c** de la columna 4 y anote el resultado en la línea **25**.

**Su crédito.** Si la cantidad que anotó en la línea **25** es menos de cero, por ejemplo, “-115.00”, usted tiene un crédito porque declaró en exceso sus impuestos federales sobre la nómina.

- Si marcó el recuadro en la línea **1**, incluya esta cantidad en la línea **Total de depósitos** del Formulario 943 correspondiente al año durante el cual presentó el Formulario 943-X. No haga ningún cambio a su registro de la obligación tributaria federal declarada en la línea **17** del Formulario 943 o el Formulario 943-A, a menos que se le impusiera una multa *FTD*. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 943-A.
- Si marcó el recuadro de la línea **2**, usted está presentando una reclamación de reembolso o reducción por la cantidad que se indica.

Si su crédito es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se lo aplicaremos a su próxima declaración sólo si lo solicita por escrito.

**Cantidad que adeuda.** Si la cantidad que aparece en la línea **25** es una cifra positiva, tiene que **pagar** la cantidad que adeuda **para el momento en que presente** el Formulario 943-X. No puede utilizar ningún crédito que aparezca en otro Formulario 943-X para pagar la cantidad adeudada, aun si presentó a causa de la cantidad adeudada y por el crédito a la misma vez.

Si usted adeuda impuestos y está presentando a tiempo un Formulario 943-X, no presente un Formulario 943-A enmendado, a menos que se le haya impuesto una multa *FTD* causada por un Formulario 943-A incorrecto, incompleto o que no ha sido presentado. No incluya el aumento en los impuestos declarado en el Formulario 943-X en ningún Formulario 943-A enmendado que presente.

Si usted adeuda impuestos y está presentando un Formulario 943-X tarde, o sea, después de la fecha de vencimiento para el año del Formulario 943 en el cual descubrió el error, usted tendrá que presentar un Formulario 943-A enmendado con el Formulario 943-X. De no hacerlo así, el *IRS* le podrá imponer una multa *FTD* “promediada”. El impuesto total declarado en la línea **M** del Formulario 943-A tiene que ser igual al impuesto corregido (línea **13** del Formulario 943, combinada con toda corrección declarada en la línea **20** del Formulario 943-X) para el año, menos toda reducción y tasación tributaria libre de intereses que haya sido determinada previamente.

**Métodos de pago.** Puede pagar la cantidad que adeuda en la línea **25** por medios electrónicos usando el sistema de pago electrónico del impuesto federal (*EFTPS*, por sus siglas en inglés), con tarjeta de crédito, con tarjeta de débito o con cheque o giro.

- El método preferido de pago es el *EFTPS*. Para obtener más información, acceda a [EFTPS.gov](https://www.eftps.gov) o llame al 800-555-4477 (al 800-244-4829 (para español) o al 303-967-5916 si está llamando fuera de los Estados Unidos (la llamada no es gratis)). Para comunicarse con el *EFTPS* utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (*TRS*, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporcione al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-244-4829 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Puede conseguir información adicional acerca del *EFTPS* en la Publicación 966.

- Para pagar con tarjeta de crédito o débito, acceda a [IRS.gov/PagueConTarjeta](https://www.irs.gov/paguetarjeta). Su pago será procesado por un procesador de pagos quien cobrará un cargo por servicio.
- Si paga mediante un cheque o giro, hágalo a la orden de “United States Treasury” (Tesoro de los Estados Unidos). Asegúrese de anotar su *EIN*, “Formulario 943-X” y el año

corregido en su cheque o giro. No tiene que pagar si el saldo que adeuda es menos de \$1.

## Líneas 26 a 38

Para las líneas **26 a 38**, usted sólo anotará las cantidades en las columnas 1, 2 y 3. Estas líneas no tienen un espacio de anotación para la columna 4 porque estos ajustes no resultan directamente en un aumento o una reducción a su impuesto. Las cantidades anotadas en las líneas **26 a 36** son cantidades que usted utiliza en las **Hojas de Trabajo 1 a 5**, si corresponde, para calcular sus créditos. Si usted declaró una cantidad incorrecta en las líneas **18 a 29** en su Formulario 943 original, entonces usted usará las líneas **26 a 38** del Formulario 943-X para declarar la corrección. Use las **Hojas de Trabajo 1 a 5**, si corresponde, para recalcular sus créditos basados en las cantidades correctas declaradas en la columna 1. Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo correcciones en las líneas **26 a 38**.

## 26. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea **18** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2b** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

## 27. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que usted declaró en la línea **19** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2f** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

## 28. Salarios Calificados para el Crédito de Retención de Empleados

Use la línea **28** sólo para corregir un Formulario 943 de 2020 o 2021.

Si está corrigiendo los salarios calificados para el crédito de retención de empleados que declaró en la línea **20** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2a** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#) por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2a** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 4](#) por

los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022.

## 29. Gastos Calificados del Plan de Salud para el Crédito de Retención de Empleados

Use la línea **29** sólo para corregir un Formulario 943 de 2020 o 2021.

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios declarados en la línea **20** del Formulario 943 que usted declaró en la línea **21** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2b** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#) por los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 julio de 2021. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2b** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 4](#) por los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022.

## 30. Crédito de la Línea 11 del Formulario 5884-C para el Año

Use la línea **30** sólo para corregir un Formulario 943 de 2020.

Si está corrigiendo el crédito de la línea **11** del Formulario 5884-C para el año que usted declaró en la línea **22** del Formulario 943 de 2020, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **1g** del Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 1](#). El anotar una cantidad aquí es estrictamente para el propósito de calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la [Hoja de Trabajo 1](#). Para propósitos de calcular el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **1h** del Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 2](#), a menos que también haya completado la [Hoja de Trabajo 1](#) y esté trasladando la cantidad de la línea **1j** del Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 1](#) a la línea **1a** del Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 2](#). El declarar una corrección en esta línea no corrige el crédito reclamado en el Formulario 5884-C.

## 31. Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **22** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2a** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

## 32. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **23** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2b** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

## 33. Cantidades de Ciertos Acuerdos de Negociación Colectiva Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **24** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2c** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

## 34. Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **25** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2g** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea **41** las razones por las que hizo esta corrección.

## 35. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **26** del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que

declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2h del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea 41 las razones por las que hizo esta corrección.

### 36. Cantidades de Ciertos Acuerdos de Negociación Colectiva Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 27 del Formulario 943, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2i del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#).

Asegúrese de explicar en la línea 41 las razones por las que hizo esta corrección.



*Los startup (negocios emergentes) en recuperación están limitados a un crédito máximo de retención de empleados de \$50,000 por trimestre. No anote más de \$50,000 en total por trimestre en las líneas 15a y 24a.*

### 37. Si Es Elegible para el Crédito de Retención de Empleados en el Tercer Trimestre de 2021 Únicamente Porque Su Negocio Es un Startup (Negocio Emergente) en Recuperación...

Si completa la línea 37 para informarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados en el tercer trimestre de 2021 únicamente porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación depende de su aplicabilidad y si declaró originalmente una cantidad en la línea 28 del Formulario 943 de 2021.

- Si declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas 12c y 14e en la línea 28 para el tercer trimestre en su Formulario 943 de 2021 presentado originalmente pero eso ya no es correcto, explique en detalle en la línea 41 por qué ya no piensa que es un *startup* (negocio emergente) en recuperación y las razones por las que aún califica para el crédito de retención de empleados.
- Si no declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas 12c y 14e en la línea 28 para el tercer trimestre en su Formulario 943 de 2021 presentado originalmente pero esta pregunta aún no le aplica, no complete la línea 37.
- Si no declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas 12c y 14e para el tercer trimestre en su Formulario 943 de 2021 presentado originalmente, pero ahora está reclamando el crédito de retención de empleados como un *startup* (negocio emergente) en recuperación, complete la línea 37 con el total de las cantidades corregidas incluidas en las líneas 15a y 24a del Formulario 943-X.

**Startup (negocio emergente) en recuperación.** Para el tercer trimestre de 2021, un *startup* (negocio emergente) en recuperación es un empleador que:

- Comenzó a ejercer las actividades de comercio o negocio después del 15 de febrero de 2020;
- Tuvo un promedio de entradas brutas de \$1 millón o menos por los 3 años tributarios que terminan con el año tributario

antes del trimestre natural en el que se reclama el crédito de retención de empleados; y

- No es elegible de algún otro modo para el crédito de retención de empleados porque las operaciones del negocio no están suspendidas total o parcialmente debido a una orden gubernamental o porque las entradas brutas (según el significado de la sección 448(c) o, si es una organización exenta de impuestos, la sección 6033) no son menos del 80% de las entradas brutas para el mismo trimestre natural en el año natural 2019.

### 38. Si Es Elegible para el Crédito de Retención de Empleados en el Cuarto Trimestre de 2021 Únicamente Porque Su Negocio Es un Startup (Negocio Emergente) en Recuperación...

Para el cuarto trimestre de 2021, únicamente un *startup* (negocio emergente) en recuperación puede reclamar el crédito de retención de empleados. Si completa la línea 38 para informarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados en el cuarto trimestre de 2021 únicamente porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación depende de su aplicabilidad y si declaró originalmente una cantidad en la línea 29 del Formulario 943 de 2021.

- Si declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas 12c y 14e en la línea 29 para el cuarto trimestre en su Formulario 943 de 2021 presentado originalmente pero eso ya no es correcto, explique en detalle en la línea 41 por qué ya no piensa que es un *startup* (negocio emergente) en recuperación y las razones por las que aún califica para el crédito de retención de empleados.
- Si no declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas 12c y 14e en la línea 29 para el cuarto trimestre en su Formulario 943 de 2021 presentado originalmente pero esta pregunta aún no le aplica, no complete la línea 38.
- Si no declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas 12c y 14e para el cuarto trimestre en su Formulario 943 de 2021 presentado originalmente, pero ahora está reclamando el crédito de retención de empleados como un *startup* (negocio emergente) en recuperación, complete la línea 38 con el total de las cantidades corregidas incluidas en las líneas 15a y 24a del Formulario 943-X.

Para el cuarto trimestre de 2021, un *startup* (negocio emergente) en recuperación es un empleador que comenzó a ejercer las actividades de comercio o negocio después del 15 de febrero de 2020 y tuvo un promedio de entradas brutas de \$1 millón o menos por los 3 años tributarios que terminan con el año tributario antes del trimestre natural en el que se reclama el crédito de retención de empleados.

## Parte 4: Explique Sus Correcciones para el Año Natural que Está Corrigiendo

### 39. Correcciones de las Cantidades Declaradas de Menos y las Cantidades Declaradas en Exceso

Marque el recuadro en la línea 39 si cualesquier correcciones que anotó en la columna 3 de las líneas 6 a 19, las líneas 21 a 24c o las líneas 26 a 38 reflejan tanto cantidades declaradas de menos como cantidades declaradas en exceso.

**Ejemplo.** Si tuvo un aumento de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de \$15,000 para Natán Herrera y una reducción de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de \$5,000 para Leticia Verdejo, usted anotaría \$10,000 en la columna 3 de la línea 6. Esos \$10,000 representan el cambio neto a causa de las correcciones compensatorias.

En la línea **41**, tiene que dar las razones que explican el aumento de \$15,000 y también la reducción de \$5,000.

## 40. ¿Reclasificó a Sus Trabajadores?

Marque el recuadro en la línea **40** si reclasificó a algún trabajador como contratista independiente o como “trabajador que no es empleado” (trabajador que no está en nómina). También marque este recuadro si el *IRS* o usted determinó que los trabajadores que usted trató como contratistas independientes o trabajadores que no son empleados deberían estar clasificados como empleados. En la línea **41**, provea una razón detallada que explique por qué reclasificó a un trabajador y, si usó tasas conforme a la sección 3509 en las [líneas 16 a 19](#) para un trabajador que fue reclasificado como empleado, explique por qué le corresponden las tasas conforme a la sección 3509 y cuáles tasas usó.

**Declaración que no se presentó debido a que no trató como empleado a ningún trabajador.** Si no ha presentado anteriormente un Formulario 943 porque trató erróneamente a los trabajadores como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no eran empleados, presente un Formulario 943 para cada año atrasado.

En cada Formulario 943 por el cual tiene derecho a usar tasas conforme a la sección 3509, complete los siguientes pasos:

- Anote “**Misclassified Employees**” (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página **1**.
- Anote cero (“-0-”) en la línea **13**.
- Complete la sección titulada **Firme Aquí**.
- Adjunte un Formulario 943-X debidamente completado (vea las instrucciones a continuación).

En cada Formulario 943-X adjuntado, complete los siguientes pasos:

- Complete la parte superior del Formulario 943-X, incluyendo la fecha en que descubrió el error.
- Anote las cantidades de los salarios en la columna 1 de las líneas **16 a 19**.
- Anote cero (“-0-”) en la columna 2 de las líneas **16 a 19**.
- Complete las columnas 3 y 4 tal como se le indica en la Parte 3.
- Provea una explicación detallada en la línea **41**.
- Complete la sección titulada **Firme Aquí**.



*Si no puede usar las tasas conforme a la sección 3509 (por ejemplo, debido a que los trabajadores que usted trató como trabajadores que no son empleados eran, de hecho, empleados estatutarios determinados), presente un Formulario 943 por cada año atrasado. Anote “**Misclassified Employees**” (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página **1** de cada Formulario 943. Complete el Formulario 943 usando las Instrucciones para el Formulario 943. Adjunte el Formulario 943-X a cada Formulario 943. Complete la parte superior del Formulario 943-X, incluyendo la fecha en que descubrió el error y provea una explicación detallada en la línea **41**.*

## 41. Explique Sus Correcciones

El reglamento del Tesoro requiere que usted explique en detalle los fundamentos y hechos en los cuales se basa cada corrección. En la línea **41**, describa en detalle cada corrección que anotó en la columna 4 en las líneas **6 a 19** y en las líneas **21 a 24c**. También utilice la línea **41** para describir en detalle las correcciones hechas en las líneas **26 a 38**. Si necesita más espacio, adjunte hojas adicionales y asegúrese de anotar su nombre, *EIN*, “Formulario 943-X” y el año natural que está corrigiendo en la parte superior de cada hoja.

Usted tiene que describir los hechos que causaron que declarara cantidades de menos o en exceso. El dar explicaciones tales como “salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* fueron sobrestimados”, “se descubrieron errores administrativos o de nómina” o “impuestos no fueron retenidos” no es suficiente y puede causar demoras al tramitar su Formulario 943-X, ya que el *IRS* puede que tenga que pedirle una explicación más completa.

Provea la siguiente información en sus explicaciones para cada corrección:

- El (Los) número(s) de la(s) línea(s) en el Formulario 943-X afectada(s).
- La fecha en que descubrió el error.
- La cantidad del error.
- La causa del error.

Usted puede declarar la información en un párrafo. El párrafo a continuación es un ejemplo:

“La diferencia de \$1,000 que aparece en la columna 3 de las líneas **6 y 9** fue descubierta durante una revisión interna de la nómina el 15 de mayo de 2024. Descubrimos que \$1,000 en salarios de un empleado fueron incluidos dos veces. Esta corrección elimina los salarios declarados que nunca fueron pagados”.

Para las correcciones que aparecen en las líneas **16 a 19**, explique por qué la corrección era necesaria y adjunte toda notificación que haya recibido del *IRS*.

## Parte 5: Firme Aquí

Tiene que completar las cinco páginas del Formulario 943-X y firmarlo. Si no lo firma en la página **5**, causará demoras en la tramitación de dicho formulario.

**¿Quién tiene que firmar el Formulario 943-X?** Las siguientes personas están autorizadas a firmar la declaración, según la clase de entidad comercial:

- **Empresa de un solo dueño:** El individuo que posee el negocio (el propietario o dueño).
- **Sociedad anónima (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como sociedad anónima):** El presidente, vicepresidente u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha entidad.
- **Sociedad colectiva (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como una sociedad colectiva) u otra empresa no incorporada:** Un socio, un miembro u otro funcionario responsable y debidamente autorizado que tenga conocimiento de todas las operaciones y asuntos de la entidad.
- **Compañía de responsabilidad limitada (LLC) de un solo socio que se trata como una entidad no considerada como separada de su dueño (disregarded entity) para propósitos de los impuestos federales sobre los ingresos:** El dueño de la compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha entidad.
- **Fideicomiso o caudal hereditario:** El fiduciario.

El Formulario 943-X también puede ser firmado por un agente debidamente autorizado para representar al contribuyente si se ha presentado un poder legal válido ante el *IRS*.

**Método alternativo para la firma.** Los funcionarios de la sociedad anónima o agentes debidamente autorizados pueden firmar el Formulario 943-X por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa de computadora (*software*). Para más detalles y la documentación requerida, vea el *Revenue Procedure 2005-39* (Procedimiento Administrativo Tributario 2005-39) que se encuentra en la página **82** del *Internal Revenue*

*Bulletin 2005-28* (Boletín de Impuestos Internos 2005-28), disponible en [IRS.gov/irb/2005-28\\_IRB#RP-2005-39](https://www.irs.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39).

### **Para Uso Exclusivo del Preparador Remunerado**

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 943-X y proporcionar la información solicitada en la sección titulada **Para Uso Exclusivo del Preparador Remunerado** de la Parte 5 si se le pagó al preparador por haber preparado el Formulario 943-X y dicho preparador no es empleado de la entidad que presenta la declaración. Los preparadores remunerados tienen que firmar las declaraciones en papel de su puño y letra. El preparador tiene que darle una copia de la declaración además de la copia que será presentada ante el *IRS*.

Si usted es preparador remunerado, anote su número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por

sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección completa. Si trabaja para una empresa, anote el nombre y el *EIN* de la empresa. Puede solicitar un *PTIN* por Internet o usando el Formulario W-12. Para más información sobre cómo solicitar un *PTIN* por Internet, acceda a [IRS.gov/PTIN](https://www.irs.gov/PTIN). No puede usar su *PTIN* en lugar del *EIN* de la empresa que prepara la declaración.

Por lo general, no se le requiere completar esta sección si está presentando la declaración en calidad de agente declarante y tiene un Formulario 8655 vigente y archivado con el *IRS*. Sin embargo, un agente declarante tiene que completar esta sección si dicho agente ofreció asesoría legal, por ejemplo, aconsejándole al cliente sobre cómo determinar si los trabajadores son empleados o contratistas independientes para propósitos de los impuestos federales.

**Hoja de Trabajo 1. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021**



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en su Formulario 943 original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 943-X.

**Paso 1. Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social después de que se reduzca por cualquier crédito reclamado en el Formulario 8974 y cualquier crédito a ser reclamado en el Formulario 5884-C y/o el Formulario 5884-D**

- 1a Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de la línea 2 del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 6 del Formulario 943-X ..... 1a \_\_\_\_\_
- 1b Multiplique la línea 1a por el 6.2% (0.062) ..... 1b \_\_\_\_\_
- 1c Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social que incluyó en la línea 10 del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 12 del Formulario 943-X (anote como cifra **negativa**) ..... 1c \_\_\_\_\_
- 1d Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social incluida en la columna 4 de la línea 17 del Formulario 943-X ..... 1d \_\_\_\_\_
- 1e **Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social.** Combine las líneas 1b, 1c y 1d ..... 1e \_\_\_\_\_
- 1f Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 8974 (incluyendo cualquier Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 943-X) ..... 1f \_\_\_\_\_
- 1g Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 5884-C para este año (para 2020, esta cantidad también se incluyó en la línea 22 del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 30 del Formulario 943-X) ..... 1g \_\_\_\_\_
- 1h Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 5884-D para el año ..... 1h \_\_\_\_\_
- 1i **Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social.** Sume las líneas 1f, 1g y 1h ..... 1i \_\_\_\_\_
- 1j **Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social restante.** Reste la línea 1i de la línea 1e ..... 1j \_\_\_\_\_

**Paso 2. Calcule el crédito de licencia por enfermedad y familiar**

- 2a Salarios de licencia por enfermedad calificados declarados en la línea 2a del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 7 del Formulario 943-X ..... 2a \_\_\_\_\_
- 2a(i) Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 4 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 943-X, pero no incluidos en la línea 2a del Formulario 943 o en la columna 1 de la línea 7 del Formulario 943-X porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social ..... 2a(i) \_\_\_\_\_
- 2a(ii) Total de salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a y 2a(i) ..... 2a(ii) \_\_\_\_\_
- 2a(iii) Salarios de licencia por enfermedad calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) ..... 2a(iii) \_\_\_\_\_
- 2b Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados (de la línea 18 del Formulario 943 o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 26 del Formulario 943-X) ..... 2b \_\_\_\_\_
- 2c Parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(ii) por el 1.45% (0.0145) ..... 2c \_\_\_\_\_
- 2d **Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados.** Sume las líneas 2a(ii), 2a(iii), 2b y 2c ..... 2d \_\_\_\_\_
- 2e Salarios de licencia familiar calificados declarados en la línea 2b del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 8 del Formulario 943-X ..... 2e \_\_\_\_\_
- 2e(i) Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 4 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 943-X, pero no incluidos en la línea 2b del Formulario 943 o en la columna 1 de la línea 8 del Formulario 943-X porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social ..... 2e(i) \_\_\_\_\_
- 2e(ii) Total de salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e y 2e(i) ..... 2e(ii) \_\_\_\_\_
- 2e(iii) Salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) ..... 2e(iii) \_\_\_\_\_
- 2f Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados (de la línea 19 del Formulario 943 o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 27 del Formulario 943-X) ..... 2f \_\_\_\_\_
- 2g Parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* sobre los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2e(ii) por el 1.45% (0.0145) ..... 2g \_\_\_\_\_
- 2h **Crédito por los salarios de licencia familiar calificados.** Sume las líneas 2e(ii), 2e(iii), 2f y 2g ..... 2h \_\_\_\_\_
- 2i **Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.** Sume las líneas 2d y 2h ..... 2i \_\_\_\_\_
- 2j **Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021.** Anote la cantidad menor entre la línea 1j o la línea 2i. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 14 del Formulario 943-X ..... 2j \_\_\_\_\_
- 2k **Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021.** Reste la línea 2j de la línea 2i y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 23 del Formulario 943-X ..... 2k \_\_\_\_\_

**Hoja de Trabajo 2. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Enero de 2021 para un Formulario 943 de 2020 o por los Salarios Calificados Pagados Después del 31 de Diciembre de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021 para un Formulario 943 de 2021**

Guarde para Sus Registros 

Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021 en su Formulario 943 de 2020 original o por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 en su Formulario 943 de 2021 original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito de retención de empleados. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 943-X.

**Paso 1. Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social después de que se reduzca por cualquier crédito reclamado en el Formulario 8974 y cualquier crédito a ser reclamado en el Formulario 5884-C y/o el Formulario 5884-D**

1a Si completó la **Hoja de Trabajo 1** para reclamar un crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 y también está reclamando el crédito de retención de empleados, anote la cantidad de la línea 1j del Paso 1 en la **Hoja de Trabajo 1** y siga al Paso 2. De lo contrario, complete las líneas 1b a 1k, a continuación, y luego siga al Paso 2

1b Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de la línea 2a del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 7 del Formulario 943-X

1c Multiplique la línea 1b por el 6.2% (0.062)

1d Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social que incluyó en la línea 10 del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 12 del Formulario 943-X (anote como cifra **negativa**)

1e Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social incluida en la columna 4 de la línea 17 del Formulario 943-X

1f **Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social.** Combine las líneas 1c, 1d y 1e

1g Anote la cantidad de la línea 12a del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 13 del Formulario 943-X (crédito del Formulario 8974)

1h Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 5884-C para este año (para 2020, esta cantidad también se incluyó en la línea 22 del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 30 del Formulario 943-X)

1i Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 5884-D para este año

1j **Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social.** Sume las líneas 1g, 1h y 1i

1k **Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social restante.** Reste la línea 1j de la línea 1f

**Paso 2. Calcule el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021**  
**Precaución:** Para los salarios calificados pagados antes del 1 de enero de 2021, el total acumulativo para 2020 que puede ser reclamado en las líneas 2a y 2b no puede exceder de \$10,000 por empleado. Para los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, la cantidad total incluida en las líneas 2a y 2b está limitada a un máximo de \$10,000 por empleado en cada uno de los trimestres primero y segundo de 2021 (\$20,000 en total para propósitos de esta hoja de trabajo).

2a Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) para el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021 para un Formulario 943 de 2020 o por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 para un Formulario 943 de 2021 (estos salarios calificados están incluidos en el total declarado en la línea 20 del Formulario 943 o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 28 del Formulario 943-X)

2b Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021 para un Formulario 943 de 2020 o por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 para un Formulario 943 de 2021 (estos gastos calificados del plan de salud están incluidos en el total declarado en la línea 21 del Formulario 943 o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 29 del Formulario 943-X)

2c Sume las líneas 2a y 2b

2d **Crédito de retención.** Si está corrigiendo su Formulario 943 de 2020, multiplique la línea 2c por el 50% (0.50). Si está corrigiendo su Formulario 943 de 2021, multiplique la línea 2c por el 70% (0.70)

2e Anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social de la línea 1a del Paso 1 o, si corresponde, de la línea 1k del Paso 1

2f Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 (esta cantidad puede venir de la línea 2j del Paso 2 de la **Hoja de Trabajo 1** en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito para el año, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 943 original)

2g Reste la línea 2f de la línea 2e

2h **Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados.** Anote la cantidad menor entre la línea 2d o la línea 2g. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 15a del Formulario 943-X

2i **Porción reembolsable del crédito de retención de empleados.** Reste la línea 2h de la línea 2d y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 24a del Formulario 943-X

**Hoja de Trabajo 3. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021**

Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 en su Formulario 943 original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 943-X.

<b>Paso 1.</b>		<b>Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Medicare</b>	
1a	Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Medicare de la línea 4 del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 943-X	1a	_____
1b	Multiplique la línea 1a por el 1.45% (0.0145)	1b	_____
1c	Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare que incluyó en la línea 10 del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 12 del Formulario 943-X (anote como cifra <b>negativa</b> )	1c	_____
1d	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare incluida en la columna 4 de la línea 18 del Formulario 943-X	1d	_____
1e	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare.</b> Combine las líneas 1b, 1c y 1d	1e	_____
1f	Para correcciones a años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2022 solamente, anote la cantidad de la línea 16 del Formulario 8974 (incluyendo cualquier Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 943-X)	1f	_____
1g	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare restante.</b> Reste la línea 1f de la línea 1e	1g	_____
<b>Paso 2.</b>		<b>Calcule el crédito de licencia por enfermedad y familiar</b>	
2a	Salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 22 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 31 del Formulario 943-X	2a	_____
2a(i)	Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 22 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 31 del Formulario 943-X, que no fueron incluidos como salarios declarados en las líneas 2 y 4 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de las líneas 6 y 9 del Formulario 943-X, porque los salarios de licencia por enfermedad calificados fueron excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22)	2a(i)	_____
2a(ii)	Reste la línea 2a(i) de la línea 2a	2a(ii)	_____
2a(iii)	Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 22 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 31 del Formulario 943-X, que no fueron incluidos como salarios declarados en la línea 2 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 6 del Formulario 943-X, porque los salarios de licencia por enfermedad calificados estaban limitados por la base salarial del Seguro Social	2a(iii)	_____
2a(iv)	Reste la línea 2a(iii) de la línea 2a(ii)	2a(iv)	_____
2b	Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 23 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 32 del Formulario 943-X	2b	_____
2c	Cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declaradas en la línea 24 del Formulario 943 o, si corregidas, la cantidad en la columna 1 de la línea 33 del Formulario 943-X	2c	_____
2d	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(iv) por el 6.2% (0.062)	2d	_____
2e	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(ii) por el 1.45% (0.0145)	2e	_____
2f	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados.</b> Sume las líneas 2a, 2b, 2c, 2d y 2e	2f	_____
2g	Salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 25 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 34 del Formulario 943-X	2g	_____
2g(i)	Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 25 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 34 del Formulario 943-X, que no fueron incluidos como salarios declarados en las líneas 2 y 4 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de las líneas 6 y 9 del Formulario 943-X, porque los salarios de licencia familiar calificados fueron excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22)	2g(i)	_____
2g(ii)	Reste la línea 2g(i) de la línea 2g	2g(ii)	_____
2g(iii)	Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 25 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 34 del Formulario 943-X, que no fueron incluidos como salarios declarados en la línea 2 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 6 del Formulario 943-X, porque los salarios de licencia familiar calificados estaban limitados por la base salarial del Seguro Social	2g(iii)	_____
2g(iv)	Reste la línea 2g(iii) de la línea 2g(ii)	2g(iv)	_____
2h	Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 26 del Formulario 943 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 35 del Formulario 943-X	2h	_____
2i	Cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declaradas en la línea 27 del Formulario 943 o, si corregidas, la cantidad en la columna 1 de la línea 36 del Formulario 943-X	2i	_____
2j	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social sobre los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2g(iv) por el 6.2% (0.062)	2j	_____
2k	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare sobre los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2g(ii) por el 1.45% (0.0145)	2k	_____
2l	<b>Crédito por los salarios de licencia familiar calificados.</b> Sume las líneas 2g, 2h, 2i, 2j y 2k	2l	_____
2m	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.</b> Sume las líneas 2f y 2l	2m	_____
2n	Anote cualquier crédito de retención de empleados reclamado conforme a la sección 2301 de la Ley CARES con respecto a los salarios calificados pagados después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de julio de 2021 que también fueron tomados en cuenta para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados	2n	_____
2o	Anote cualquier crédito reclamado conforme a la sección 41 por aumentar las actividades investigativas con respecto a cualquier salario tomado en cuenta para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados	2o	_____
2p	Sume las líneas 2n y 2o	2p	_____
2q	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados después de ajustarse por otros créditos.</b> Reste la línea 2p de la línea 2m	2q	_____
2r	<b>Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021.</b> Anote la cantidad menor entre la línea 1g o la línea 2q. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 15b del Formulario 943-X	2r	_____
2s	<b>Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021.</b> Reste la línea 2r de la línea 2q y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 24b del Formulario 943-X	2s	_____

**Hoja de Trabajo 4. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022**

Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 en su Formulario 943 de 2021 original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 943-X.

**Paso 1. Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Medicare**

1a Si completó la **Hoja de Trabajo 3** para reclamar un crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 y también está reclamando el crédito de retención de empleados, anote la cantidad de la línea **1g** del Paso 1 en la **Hoja de Trabajo 3** y siga al Paso 2. De lo contrario, complete las líneas **1b** a **1f**, a continuación, y luego siga al Paso 2 ..... 1a \_\_\_\_\_

1b Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del *Medicare* de la línea **4** del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea **9** del Formulario 943-X ..... 1b \_\_\_\_\_

1c Multiplique la línea **1b** por el 1.45% (0.0145) ..... 1c \_\_\_\_\_

1d Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* que incluyó en la línea **10** del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea **12** del Formulario 943-X (anote como cifra **negativa**) ..... 1d \_\_\_\_\_

1e Parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* incluida en la columna 4 de la línea **18** del Formulario 943-X ..... 1e \_\_\_\_\_

1f **Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare.** Combine las líneas **1c**, **1d** y **1e** ..... 1f \_\_\_\_\_

**Paso 2. Calcule el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022**  
**Precaución:** Tiene que ser un *startup* (negocio emergente) en recuperación para reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 (el cuarto trimestre de 2021). La cantidad total incluida en las líneas **2a** y **2b** está limitada a un máximo de \$10,000 por empleado en cada uno de los trimestres tercero y cuarto de 2021 (\$20,000 en total para el propósito de esta hoja de trabajo).

2a Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) para el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 (estos salarios calificados están incluidos en el total declarado en la línea **20** del Formulario 943 o, si corregidos, en la columna 1 de la línea **28** del Formulario 943-X ..... 2a \_\_\_\_\_

2b Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 (estos gastos calificados del plan de salud están incluidos en el total declarado en la línea **21** del Formulario 943 o, si corregidos, en la columna 1 de la línea **29** del Formulario 943-X ..... 2b \_\_\_\_\_

2c Sume las líneas **2a** y **2b** ..... 2c \_\_\_\_\_

2d **Crédito de retención.** Multiplique la línea **2c** por el 70% (0.70). Si califica para el crédito de retención de empleados **únicamente** porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación, no anote más de \$50,000 por cada uno de los trimestres tercero y cuarto de 2021 (\$100,000 en total para el año) ..... 2d \_\_\_\_\_

2e Anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* de la línea **1a** del Paso 1 o, si corresponde, de la línea **1f** del Paso 1 ..... 2e \_\_\_\_\_

2f Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 (esta cantidad puede venir de la línea **2r** del Paso 2 de la **Hoja de Trabajo 3** en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 943 original) ..... 2f \_\_\_\_\_

2g Reste la línea **2f** de la línea **2e** ..... 2g \_\_\_\_\_

2h **Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados.** Anote la cantidad menor entre la línea **2d** o la línea **2g**. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea **15a** del Formulario 943-X ..... 2h \_\_\_\_\_

2i **Porción reembolsable del crédito de retención de empleados.** Reste la línea **2h** de la línea **2d** y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea **24a** del Formulario 943-X ..... 2i \_\_\_\_\_

Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de asistencia para las primas de **COBRA** en su Formulario 943 original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito de asistencia para las primas de **COBRA**. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 943-X.

<b>Paso 1.</b>		<b>Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Medicare</b>	
1a	Si completó la <b>Hoja de Trabajo 3</b> o la <b>Hoja de Trabajo 4</b> y también está reclamando el crédito de asistencia para las primas de <b>COBRA</b> , anote la cantidad indicada en la línea <b>1g</b> de la <b>Hoja de Trabajo 3</b> o en la línea <b>1a</b> o <b>1f</b> (según corresponda) de la <b>Hoja de Trabajo 4</b> . De lo contrario, complete las líneas <b>1b</b> a <b>1h</b> , a continuación, y luego siga al Paso 2	1a	_____
1b	Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del <b>Medicare</b> de la línea <b>4</b> del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea <b>9</b> del Formulario 943-X	1b	_____
1c	Multiplique la línea <b>1b</b> por el 1.45% (0.0145)	1c	_____
1d	Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del <b>Medicare</b> que incluyó en la línea <b>10</b> del Formulario 943 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del <b>Medicare</b> por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea <b>12</b> del Formulario 943-X (anote como cifra <b>negativa</b> )	1d	_____
1e	Parte correspondiente al empleador del impuesto del <b>Medicare</b> incluida en la columna 4 de la línea <b>18</b> del Formulario 943-X	1e	_____
1f	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare.</b> Combine las líneas <b>1c</b> , <b>1d</b> y <b>1e</b>	1f	_____
1g	Para correcciones a años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2022 solamente, anote la cantidad de la línea <b>16</b> del Formulario 8974 (incluyendo cualquier Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 943-X)	1g	_____
1h	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare restante.</b> Reste la línea <b>1g</b> de la línea <b>1f</b>	1h	_____
<b>Paso 2.</b>		<b>Calcule el crédito de asistencia para las primas de COBRA</b>	
2a	Anote la asistencia para las primas de <b>COBRA</b> que proporcionó por períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021	2a	_____
2b	Anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del <b>Medicare</b> de la línea <b>1a</b> del Paso 1 o, si corresponde, de la línea <b>1h</b> del Paso 1	2b	_____
2c	Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 (esta cantidad puede venir de la línea <b>2r</b> del Paso 2 de la <b>Hoja de Trabajo 3</b> en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 943 original)	2c	_____
2d	Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados (esta cantidad puede venir de la línea <b>2h</b> del Paso 2 de la <b>Hoja de Trabajo 4</b> en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 943 original)	2d	_____
2e	<b>Otros créditos no reembolsables usados contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare.</b> Sume las líneas <b>2c</b> y <b>2d</b>	2e	_____
2f	Reste la línea <b>2e</b> de la línea <b>2b</b>	2f	_____
2g	<b>Porción no reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA.</b> Anote la cantidad menor entre la línea <b>2a</b> o la línea <b>2f</b> . Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea <b>15c</b> del Formulario 943-X	2g	_____
2h	<b>Porción reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA.</b> Reste la línea <b>2g</b> de la línea <b>2a</b> y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea <b>24c</b> del Formulario 943-X	2h	_____

---

## ¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?

---



Puede ver, descargar o imprimir la mayoría de los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/forms). De lo contrario, puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido y recibirlos por correo. El IRS tramitará su orden para formularios y publicaciones tan pronto sea posible. No vuelva a enviar solicitudes que ya nos ha enviado. Puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

---

**Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.** Solicitamos la información requerida en el Formulario 943-X para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y cobrar la cantidad correcta de impuesto. El Subtítulo C, *Employment Taxes* (Impuestos sobre la nómina), del Código de Impuestos Internos, impone impuestos sobre la nómina y provee para la retención del impuesto sobre los ingresos, sobre salarios. Se usa este formulario para determinar la cantidad de impuestos que usted adeuda. La sección 6011 requiere que provea la información solicitada si le corresponde el impuesto.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de

Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relativos a este formulario o sus instrucciones tendrán que ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos.

El tiempo que se necesita para completar y presentar el Formulario 943-X variará según las circunstancias individuales. El promedio de tiempo estimado para completarlo es el siguiente:

Mantener los registros . . . . .	23 h, 40 min.
Aprender acerca de la ley o de este formulario. . . . .	52 min.
Preparar y enviar este formulario al IRS . . . . .	2 h, 29 min.

Si desea hacer algún comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que el Formulario 943-X sea más sencillo, comuníquese con nosotros. Nos puede enviar comentarios desde el sitio web [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments). O puede enviar sus comentarios al *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe el Formulario 943-X a esta dirección. En vez de eso, vea [¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 943-X?](#), anteriormente.

---